

MARTES 15 DE JUNIO

1852.

SE SUSCRIBE

en Madrid en las oficinas de El Diario Español, calle del Carmen, núm. 32, y en las librerías de Monier, Carrera de San Jerónimo; Cuesta, calle Mayor; Vallapuzosa de Sto. Domingo, y Olivares, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes, 12 rs. Tres meses, 36 rs. Seis meses, 72 rs. Un año, 144 rs.

EL DIARIO ESPAÑOL, POLITICO Y LITERARIO.

MARTES 15 DE JUNIO

1852.

SE SUSCRIBE

en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de libranza, franca de porte, a él orden del administrador de El Diario Español.

PRECIO DE SUSCRICION.

PROVINCIALES. Un mes... 20 rs. Tres idem... 60 idem. ESTRANGERO. Un mes... 24 idem. Tres idem... 72 idem. ULTRAMAR... Un mes... 30 idem.

Se observa respecto a la libertad de la prensa un fenómeno muy parecido al que se está verificando con la idea de las monarquías constitucionales. Después de haberse considerado como una de las garantías más sólidas contra la arbitrariedad de los gobiernos; después de haberse creído que era un resultado imprescindible de la civilización moderna, y que sus inconvenientes no merecían tomarse en cuenta al lado de las inmensas ventajas que producía; después de haber sido el teatro donde han podido desplegarse sus facultades y talentos, y labrarse un brillante porvenir hombres que de otra manera hubieran arrastrado una vida oscura o ignorada; después de haber sido uno de los principales elementos de la saludable revolución que se ha verificado en la organización política y social de los Estados de Europa, se ve en la actualidad víctima de las mismas prevenciones, objeto de los mismos odios, blanco de los mismos tiros que el sistema representativo. Sus antiguos amigos la abandonan; aquellos que se habían utilizado ampliamente de su poder y su fuerza; los que en ella habían buscado un auxiliar vigoroso de sus miras le vuelven la espalda, y no satisfechos con su ineficaz desvío contribuyen por todos los medios posibles a sofocarla bajo el peso de sus sarcasmos, de sus imputaciones y de medidas de una severidad sin ejemplo.

Si se exceptúa la Inglaterra, la Bélgica, el Portugal, y acaso la Cerdeña, en los demás Estados de Europa la libertad de la prensa, que desde el año de 48 había logrado conquistarse una posición, al parecer inespugnable, ha ido desapareciendo del cuadro de las franquicias políticas, y experimentando terribles contratiempos y dolorosos desenganos.

No negamos que a su sombra se han cometido excesos; que se ha empleado como instrumento de demolición muchas veces; que no hay institución, por sagrada que sea, que no sufriese el récio empuje de sus embates; pero no es aberrando, proscribiéndola, matándola, como debían erarse sus males; no era suprimiendo su ejercicio, según se ha hecho en Alemania, Italia y otros países, como podían cortarse sus abusos; los verdaderos hombres de estado, los que conocen el espíritu de la época en que vivimos, los que no se dejan llevar de pasageras impresiones; los que saben distinguir lo que hay en una institución de accidental, de lo que es esencial e inherente a ella, hubieran observado una conducta muy diversa.

Porque al fin, ¿cuál ha de ser el resultado de toda esta lucha tan fatigosa y porfiada? ¿por quién ha de quedar definitivamente la victoria? La contestacion no es dudosa. La victoria quedará por la imprenta, por esa necesidad del espíritu humano, que no puede sacrificarse al capricho de individualidades que desaparecen como el humo, uno de sus triunfos más gloriosos, una de las pruebas más terminantes de la superioridad de su naturaleza y de las excelencias de su origen.

La libertad de la prensa durará más que todas las instituciones políticas; porque la libertad de la prensa pertenece a una orden de instituciones más elevadas todavía. La libertad de la prensa pertenece al orden de las instituciones que representan uno de los derechos fundamentales del hombre, cual es la libertad; al paso que las instituciones políticas no deben tener más objeto que el de asegurar esos derechos.

Hemos dicho que reconocimos de buen grado los grandes abusos a que el ejercicio de la libertad de la prensa se halla espuesto, y somos los primeros a deplorarlos y condenarlos duramente; pero no debe olvidarse una circunstancia importante, y es que estos abusos han nacido en gran parte de las numerosas vicisitudes, de las profundas perturbaciones que el uso de este derecho ha sufrido. Cuando ha conseguido sacudir un yugo demasiado apremiante, se ha disparado hasta desbordarse muchas veces, atropellando todo lo que ofrecía el mas pequeño obstáculo a la rapidez de su ciega y desatentada carrera. A buen seguro que tal desbordamiento se verificase, si no estuviera precedido de una firmeza tan injusta como insostenible.

Si la imprenta nunca hubiera sufrido los formidables de la esclavitud, no incurria nunca en el desenfreno de la licencia; si la imprenta no se hubiera visto herida en lo mas respetable y sagrado de su existencia, no descargaría ella a su vez golpes sangrientos sobre lo que hay de mas sagrado y respetable. La ley del Talfon, que no es otra cosa que la ley de las compensaciones aplicada por la fatalidad y el destino, obra con todo su rigor en las relaciones de la prensa con el resto de las instituciones sociales.

No pudiendo aniquilar la imprenta ni suprimir tampoco la libertad de su ejercicio, antes que es ponerle a continuas y arriesgadas peripecias, deben los gobiernos preferir un sistema contemporizador y encaminado a educar, en vez de romper, una palanca tan poderosa.

La prensa, si ha de ser provechosa y benéfica en sus resultados, necesita una esfera de accion independiente y libre; solo así podrá ser justamente responsable de sus actos y justificable de sus estragos. Circunscribese si se quiere esa esfera de accion; señalenselle, si así se cree conveniente, ciertos principios, de los cuales no pueda ocuparse sino

para bendecirlos y ensalzarlos; pero fuera de ahí, que su movimiento sea espontáneo, y que no se la armen emboscadas para sorprender su buena fé y el confiado pero inocente abandono de su marcha.

No pedimos para la imprenta la libertad que pedía un ilustre publicista, en cuya autoridad nos apoyamos con tanto mayor gusto, cuanto que es irrecusable para los discípulos de la escuela absolutista: hablamos de Mr. de Bonald. Al ocuparse este profundo pensador en su Teoría del Poder Religioso y Político, obra tan notable por mas de un concepto, al ocuparse, decimos, de la prensa, se expresa así:

«He dicho en otro lado que el arte de la imprenta era un desenvolvimiento necesario de la sociedad religiosa y política, y aquellos que a la vista de los desórdenes que ha producido en la sociedad por falta de las administraciones, este arte tan precioso a la humanidad, recuerdan con sentimiento los tiempos en que hasta en las clases mismas mas elevadas era frecuente la ignorancia del arte de leer y escribir, parecen temer que una discusión demasiado profunda haga desvanecer las verdades conservadoras del hombre y de la sociedad. Este temor es injurioso a la divinidad...»

En otro lugar de la misma obra, después de haber dicho que existe para el hombre una y una sola constitucion religiosa y una y una sola constitucion política, dice:

«Yo permitiría la mas seria y la mas solemne discusión de esta verdad, porque estoy convencido del triunfo de la religion cristiana sobre todas las religiones y de la constitucion monárquica sobre todas las formas de gobierno, de la misma manera que estoy convencido de la igualdad de los diámetros de un mismo círculo.»

Ya lo ven nuestros lectores. Mr. de Bonald, el fundador con de Maistre y Montlosier de la escuela teológica en Francia, el partidario de la monarquía pura, de la aristocracia militar y semi-feudal, de la influencia exagerada del catolicismo en la política, no solo defiende la imprenta, no solo la califica de una necesidad política, y lo que es mas todavía, religiosa, sino que quiere someter a la jurisdiccion de su examen las leyes fundamentales de la sociedad, el cristianismo y la monarquía.

Pero en cambio si la libertad de la prensa tiene un adalid tan esforzado como ilustre en el filósofo de las viejas formas sociales, cuenta con uno de sus principales enemigos; ¿dónde crearán nuestros lectores? pues nada menos que en las filas del mas estremado socialismo. Mr. Cabet, el jefe de los comunistas, en su célebre utopia del Viaje a Icaria establece la previa censura, y dice entre otras cosas hablando de esta materia, que «la prueba mas concluyente de lo viciosamente organizada que está la sociedad actual, es el que en ella sea necesaria una institucion tan funesta como la libertad de la prensa.»

Aunque tenga todos los visos de una paradoja, nosotros queremos mucho menos que el absolutista, pero mucho mas que el comunista.

Ciertamente, que en la especie de contienda que media entre la España y El Diario Español, no podemos apeteer mejor parte que la que voluntariamente nos depara nuestro generoso adversario. Y sino, dígame por quien lo entienda, si no es una generosidad que pasa de los límites de lo corriente, la autoridad que con su gran circulación proporciona la España al párrafo de nuestro artículo del sábado, en que las palabras «engañar», «enganosamente», están usadas con alguna profusion.

Tal vez no sea esto para algunos efecto de generosidad; acaso habrá quien crea que la España, al copiar el párrafo indicado, lejos de obedecer a un impulso de generosidad, ha sido arrastrada por una de esas perturbaciones que son hijas del mal humor, y que suelen hacer que se incurra en deplorables torpezas. Nosotros, sin embargo, lo atribuímos a pura generosidad y nada mas, porque la España nos ha ofrecido otra prueba de los sentimientos que la animan con respecto a nosotros, prueba que no pueden rechazar los mas descontentados o los mas maliciosos.

Esa prueba es la elección voluntaria y espontáneamente hecha por nuestro colega, de la calificación que graciosamente nos ha regalado de falsos de experiencia, entre otra porcion de ellas que agolpándose (asi lo dice) a la punta de su pluma, nos habrían igualmente convenido; si bien no hubieran sido tan caritativas. Después de este exceso de caridad que ha amenazado interrumpir el artículo de nuestro colega, por el entorpecimiento que debió sufrir la pluma, al ser asi acometida en su punta por tan tremendo golpe de palabras, no se espere que nosotros convengamos en nada que pueda en lo mas mínimo rebajar el alto concepto que acerca de la generosidad y de los sentimientos caritativos de la España tenemos tiempo hace formado, y hemos confirmado y ratificado ahora. Otra cosa sería ser ingratos, y dispuestos como estamos a oír, con paciencia de nuestro colega todas las calificaciones que tenga a bien aplicarnos, nuestro dolor, que en todo caso sería profundo al merecer esa nota, lo sería mucho mas si amantes como somos del sistema representativo, es decir, compañeros de armas de la España, nos oyéramos llamar ingratos por el mas esforzado, el mas desinteresado, el mas inflexible de los paladines que han consagrado su actividad

y su larga experiencia a purgarse de cuantos vicios puedan malearle, aun a trueque de que a fuerza de deputarios se les quede entre las manos el objeto de su solicitud. Asi se quieren las cosas, y como en asuntos tales a lo que hay que atenderse es a la bondad del pensamiento, suceda luego lo que quiera, nosotros por nuestra parte aprovechamos la ocasion de rendir este tributo de respeto a la España, con lo cual creemos conseguir, entre otras cosas, que no se le vuelva a escapar de la pluma, adonde probablemente estaria esperando la ocasion de salir traicionariamente a estamparse en el papel, aquella otra calificación de maliciosos que nos dirige hacia el final del artículo de que nos ocupamos.

Dicho esto, que no hemos podido dejar de decir, porque lo exigía la conducta leal y generosa que la España ha usado con nosotros en esta ocasion, dando su verdadero valor a nuestras palabras, dándonos a conocer tales cosas como a sus lectores, aceptando la polémica cual es un hecho importante a que la hemos provocado, y por último, calificándonos con tanta benevolencia, nos parece que cumplíramos mal con los deberes que a todos impone el agradecimiento, si por nuestra parte no hiciésemos tambien un regalo a nuestro colega con una calificación a la par que de buen gusto, apropiada.

Pobres como somos de experiencia, ofrecemos finalmente a la España la calificación de periódico hábil: nuestra inesperienza por un lado, y su habilidad por otro, pueden ser los términos de un contraste de mucho efecto que a ella le deje en libertad para prolongar en lo futuro su antiguo y fielmente observado pacto con la fortuna, y a nosotros la varia suerte que esté deparada a las ideas y a los principios que representamos, y que la España puede conocer por el prospecto que publicamos el día 3 de abril, ya que tan bondadosamente dice ignorarlos.

Que esta calificación viene de molde a la España, lo dice, ademas de su historia pasada, el admirable golpe que dá el domingo de retornos a que contemos lo que separamos acerca de su nacimiento; con lo cual contesta a nuestra proposición de exhibir recíprocamente nuestras partidas bautismales, a fin de aclarar aquella especie por ella suscitada de las incógnitas respectivas. Si esto no es habilidad, nosotros no sabemos cómo se llama. Quisiéramos oír a algun suscriptor de la España (de provincia se entiende) después de leer su artículo del domingo. «¿Qué energía! ¿Qué fé en sus antecedentes! Indudablemente es el periódico mas autorizado entre todos los que se publican y se han publicado jamás.» Estas y otras cosas semejantes dirá sin duda algun lector bonachon, mientras nosotros buenamente nos hemos sonreído y encogido de hombros al leer el reto de la España.

Concluámos. Creemos, como nuestro colega, que al publico le importan poco estas polémicas; pero es cuando por escusarlas se les dá el giro que ha dado la España a la presente; no cuando aceptadas y seguidas de buena fe conducen a la averiguacion de un hecho importante, que esto siempre le interesa al publico. Como quiera, en la ocasion presente, el resultado está bien manifiesto; toda vez que la conducta de la España ha venido a confirmar el hecho señalado y apoyado en testimonios irrecusables por nosotros. Lejos por consiguiente de ser un motivo para retroarnos de tomar parte en el sucesivo de trasformaciones análogas, debe ser, y sería si consideraciones de un orden mas elevado no lo exigiesen, por otra parte, un estímulo para que nos empeñásemos en el propósito de contribuir en cuanto de nosotros dependa, a deslindar y a aclarar todas las posiciones. Por lo que hace a lo de nuestra pelea con sus números atrasados, confesamos a la España que no nos incita gran cosa la idea, porque esos números están ya juzgados, y por cierto muy a gusto nuestro, por el publico. Y por último, decididos como estamos a poner punto con este artículo a esta especie de polémicas, que nos agradan poco cuando se convierten en lo que ha convertido la España la presente, invitamos a nuestro colega a que tome parte en la que tenemos pendiente con el Orden, y versa sobre el parlamentarismo en el terreno de los principios. Nos comprometemos a dar publicidad en nuestras columnas a los artículos que la España consagre a la materia, si en justa correspondencia se compromete nuestro colega a insertar los nuestros; hacemos de este compromiso condicion indeclinable de la polémica. La España nos dispensará la exigencia, que al cabo es natural entre gentes que todavía no tienen confianza, como quien se conoce de ayer mañana. Aceptará la España la proposición? No lo creemos.

El secretario del tesoro de los Estados-Unidos remitió al senado de Washington, el día 26 de marzo último, el informe importante que ponemos a continuación, sobre la influencia que han tenido en el comercio de los Estados-Unidos con las islas españolas de Cuba y Puerto-Rico, las dos actas del congreso federal de 25 de julio de 1852 y de 30 de junio de 1854. Ya en diversas épocas han sido aquellas leyes, que escluyen casi por completo a nuestros barcos de los puertos norte-americanos, asunto de detenido estudio por parte de hombres eminentes en la política de los Estados-Unidos; y Mr. Mallory de la Florida, representando los intereses del Sur de la Union norte-americana, pidió no há mucho en un informe a la comision de hacienda del senado, la

abrogacion de dicha ley de 1854, como nociva a los intereses comerciales de su pais. El actual secretario del tesoro federal recomienda tambien su derogacion en el presente informe, asignando al efecto motivos poderosos y enumerando por menores que creemos no conviene pasen sin que procuremos despertar la atencion pública hacia los intereses de nuestras provincias de Ultramar. No damos hoy principio a este trabajo por no antepoñernos a la lectura de este documento:

COMERCIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS CON CUBA Y PUERTO-RICO.

WASHINGTON, departamento del tesoro, 26 de marzo de 1852.

Cumpliendo la resolucion acordada por el senado el día 10 de enero, referente a que el secretario de hacienda comunicue al senado los antecedentes que posea sobre la conveniencia de revocar o modificar el acta de 30 de junio de 1854, relativa a los derechos de tonelada de los barcos españoles ocupados en el comercio entre los Estados-Unidos y las islas de Cuba y Puerto-Rico, tengo la honra de remitir a V. el informe siguiente:

Las guerras que por tanto tiempo ha tenido que sostener España con sus colonias revolucionadas en el continente americano, casi habian arruinado a la marina mercante española; y sin embargo de las grandes ventajas que le proporcionaban en los puertos de las islas mencionadas los derechos diferenciales sobre mercancías y tonelaje las banderas extranjeras, y especialmente la americana, parece que tenían allí la ventaja sobre la de España.

La proximidad a los Estados-Unidos y nuestra independencia de toda conexon con los movimientos políticos de Europa fueron causa de que, bajo nuestra bandera principalmente, se trasportasen una porcion considerable de los ricos productos de aquellas islas, y se importase lo que necesitaban. Continúo este estado de cosas, con mas o menos participacion de las banderas inglesa, francesa y otras, hasta que España reconoció la independencia de sus posesiones de la América meridional, y hasta que desaparecieron los corsarios que tantos destrozos habian hecho en su comercio. Asegurada por el mismo tiempo la paz interior, por haber cesado la guerra civil suscitada por D. Carlos, se dió un nuevo impulso al espíritu comercial de empresa que por tanto tiempo habia permanecido inerte. La bandera de España recobró gradualmente el puesto que le correspondia en sus puertos trasatlánticos, y empezó a absorber rápidamente, auxiliada por los derechos diferenciales de tonelada de que he hablado, una gran porcion de aquel comercio, en el cual, entre otras naciones, los Estados-Unidos habian tomado tan considerable parte.

El interés mercantil de España fué el que sugirió al ministerio la política de reconocer la independencia de Méjico y de la América del Sur, esperando que aquel acto abriría allí un vasto comercio a la bandera española, como tambien el tráfico tranquilo con las colonias americanas que le quedaban en Cuba y Puerto-Rico.

Restablecidas así las relaciones amistosas entre España y sus rebeldes colonias por el reconocimiento de la independencia de estas, resolvióse naturalmente a dar a su comercio todo el impulso que le era posible, sosteniendo los derechos diferenciales en favor de su propia bandera en los puertos de las referidas colonias.

En 1828, el derecho de tonelada que adeudaban en Cuba los barcos extranjeros, era de 2 1/2 duros por tonelada, al paso que los barcos españoles pagaban 75 centavos de duro. En 1839 se redujo a 1 1/2 duro el derecho de los barcos extranjeros, y a 62 centavos el de los españoles, cuya proporcion continúa hoy día.

En los mismos periodos respectivamente, los derechos sobre mercancías extranjeras importadas en bandera española, eran de 7 a 9 por 100 menos que en bandera extranjera, excepto algunos artículos que pagaban derechos especificos, de los cuales uno de los mas notables era la harina, que es uno de nuestros principales productos, cuyo derecho en favor de la bandera española, fué de 1 duro a 1 1/2 duros por cada barril.

En el año 1832, a consecuencia de las representaciones hechas al congreso con motivo de la desigualdad de los derechos de tonelada en Cuba entre los barcos españoles y americanos, se aprobó el acta siguiente el 13 de julio de aquel año.

Acta concerniente a los derechos de tonelada de los barcos españoles.

«El senado y la cámara de representantes de los Estados-Unidos, reunidos en congreso, decretan: «Que no se imponga ningun otro o mayor derecho de tonelada en los puertos de los Estados-Unidos a los barcos que pertenezcan enteramente a súbditos españoles y procedentes de España, que el secretario del tesoro averigüe que se haya hecho pagar a los barcos americanos en los puertos de España antes del 20 de octubre de 1817.

«Sección 2.ª Y decretan: Que todo barco que pertenezca enteramente a súbditos españoles, procedente de cualquiera de las colonias de España, ya sea directamente o después de haber tocado en cualquier otro puerto o lugar, pagará, en los puertos de los Estados-Unidos, los mismos derechos de tonelada que se exijan a los barcos americanos en el puerto colonial de España de donde dicho barco haya últimamente salido; y el importe de dichos derechos será averiguado por el secretario del tesoro, a quien por la presente acta se autoriza para que de cuando en cuando de instrucciones a los oficiales de aduana de los Estados Unidos para la exaccion de dichos derechos, a fin de que estos guarden conformidad con cualquiera variacion que ocurra en los derechos que se impongan a los barcos americanos en dichos puertos españoles.

«Sección 3.ª Y decretan: Que siempre que el presidente se halle satisfecho de que los derechos de tonelada, diferenciales o de retorsion, exigidos por cualquiera nacion extranjera a las naves o barcos de los Estados-Unidos, han sido abolidos, el presidente podrá disponer, que el derecho de tonelada que paguen los barcos de dicha nacion dejen de ser exigidos en los puertos de los Estados-Unidos, y hacer que sean reembolsados cualesquiera derechos de tonelada que hayan sido cobrados de los barcos de dicha nacion extranjera, después de la abolicion de sus derechos diferenciales de tonelada.

«Sección 4.ª Y decretan: Que las secciones 2.ª y 3.ª de esta acta tendrán rigor y efecto desde el día 1.º del próximo enero.

«Aprobada, julio 13 de 1832.»

Esta retorsion no indujo a las autoridades españolas a igualar los derechos de tonelada de las banderas americana y española en aquellas islas, ni bastó

para conferir a nuestra bandera una proteccion adecuada contra los derechos diferenciales en favor de los cargamentos importados en buques españoles. Los barcos españoles continuaron viniendo a nuestros puertos a cargar provisiones y mercancías, y al paso que en virtud de la referida acta los barcos de las dos naciones quedaron bajo un mismo pie de igualdad con respecto al derecho de tonelada que respectivamente se les impuso, la diferencia de derechos en Cuba sobre los cargamentos llevados por ellos respectivamente, era, en la mayor parte de los casos, mucho mayor que el valor de los fletes. El artículo de harinas, por ejemplo, tendria que ser llevado por un barco americano libre de flete para que su cargador pudiese igualarse con el cargador de un barco español al flete de un duro por barril, que es el precio completo de los fletes a la Habana. El interés comercial de los Estados-Unidos ha presentado al congreso otras quejas sobre esta materia, y resultó el acta siguiente, que es objeto del presente examen por parte del senado:

Acta concerniente a los derechos de tonelada de los barcos españoles.

«El senado y la cámara de representantes de los Estados-Unidos reunidos en congreso, decretan: «Que, desde el día primero de marzo próximo, los barcos españoles procedentes de la isla de Cuba o de Puerto-Rico, ya vengán directamente o después de haber tocado en cualquier otro puerto o lugar, pagarán en los puertos de los Estados-Unidos adeudos del derecho de tonelada que deban adeudar por cualquiera otra ley, un derecho adicional de tonelada equivalente al importe del derecho diferencial que se hubiera exigido a los cargamentos importados en dichos barcos, respectivamente, a los mismos cargamentos que hubiesen sido exportados del puerto de la Habana en barcos americanos.

«Sección 2.ª Y decretan: Que antes de permitir que cualquiera de dichos barcos sea despachado y salga de un puerto de los Estados-Unidos con un cargamento que directa o indirectamente vaya destinado a cualquiera de dichas islas, dicho barco pagará un derecho de tonelada equivalente al importe del derecho diferencial que, a la sazón, se exigiera al cargamento si fuese importado en el puerto de la Habana por un barco americano.

«Sección 3.ª Y decretan: Que no se permitirá que ningun barco español sea despachado o salga de un puerto de los Estados-Unidos con cualquiera género, efectos o mercancías, excepto en el caso de que vaya destinado a algun puerto o lugar de la isla de Cuba y de Puerto-Rico, sin que de fianza de aprobado abono por el duplo del valor del barco y del cargamento, cuya fianza responderá de que dicho cargamento o cualquiera parte de él no será desembarcado en cualquiera de dichas islas; cuya fianza será relevada cuando se presente un certificado del cónsul americano declarando que dicho cargamento ha sido desembarcado en otra parte, de buena fé y sin intencion de reembarcarlo para un puerto de una de dichas islas.

«Sección 4.ª Y decretan: Que el secretario del tesoro queda por la presente autorizado para arreglar, de cuando en cuando, dichos derechos adicionales de tonelada, y para disponer que los oficiales de aduana de los Estados-Unidos exijan dichos derechos, a fin de equiparar los mismos con cualquiera variacion que pueda ocurrir en los derechos diferenciales que se exijan a los cargamentos de los barcos americanos en dicho puerto de la Habana.

«Sección 5.ª Y decretan: Que siempre que el presidente de los Estados-Unidos se halle satisfecho de que los derechos diferenciales en favor de los barcos españoles, exigidos a los cargamentos de los barcos americanos en los puertos de Cuba y Puerto-Rico, han sido abolidos, o siempre que, en su opinion, se haya hecho un arreglo satisfactorio sobre dichos derechos en los Estados-Unidos y España, el presidente queda autorizado por la presente acta para promulgar dicho arreglo, en virtud del cual quedará esta acta sin ningun valor ni efecto.

«Aprobada en 30 de junio de 1834.»

Tal es la historia de las causas y los hechos que han producido el estado actual de cosas en lo referente al comercio entre los Estados-Unidos y las mencionadas colonias.

Esta acta, juntamente con el acta de 13 de julio de 1832, colocó a nuestra bandera en un pie de perfecta igualdad con la española, y ha puesto, como naturalmente se debia esperar de tales circunstancias, en manos de los navieros americanos casi todo el comercio entre aquellas islas y los Estados-Unidos; pero ha causado un daño mucho mas grave a los intereses de los Estados-Unidos, que todas las ventajas posibles que puedan derivarse del empleo esclusivo de nuestros barcos.

El efecto del acta de 13 de julio de 1832, es muy óbvio. Un barco español que salga de los Estados-Unidos para Cuba deberá, antes de ser despachado, pagar un derecho de exportacion, con el nombre de derecho de tonelada, igual a la diferencia de los derechos que los diversos artículos que componen su cargamento pagarán si fuesen importados en Cuba en un barco americano. En los artículos ad-valorem, las diferencias son de 8 por 100. Es segun esto evidente que todo artículo de esta clase embarcado en los Estados-Unidos, se halla recargado con un impuesto de 8 por 100 mas que un artículo igual embarcado en cualquier otro pais en donde la bandera española no está sujeta a este derecho de exportacion. Es en realidad una prima de un 8 por 100 concedido a los consumidores de Cuba y Puerto-Rico, para inducirlos a comprarlos artículos desu consumo en otros paises y no en los Estados Unidos, siempre que les sea posible hacerlo. La consecuencia natural ha sido el que excepto los artículos voluminosos y los de primera necesidad, porque por la proximidad de los Estados-Unidos pueden ser mas pronta y ventajosamente enviados de aqui, ningun otro sale ahora de nuestros puertos y en nuestros barcos para aquellas islas. Las demas mercancías se reciben allí casi esclusivamente de Europa, porque si se remitiesen de aqui en barcos americanos, pagarían en aquellas colonias un derecho diferencial de entrada, y si se embarcasen en buques españoles, tendrían que adeudarlo al salir del puerto americano. Es cierto que si los mismos artículos fuesen enviados desde Europa en bandera extranjera, pagarían los mismos derechos que si fuesen importados en barco americano; pero la Gran-Bretaña y otras naciones europeas han preferido sábiamente el suministro de sus productos y artefactos permitiendo que fuesen trasportados en bandera española; y las ventajas de su industria y de su riqueza en la venta de mercancías superan con mucho a la mera utilidad que queda de los fletes después de deducir los gastos que ocasionan.

Al paso que el acta de 30 de junio de 1834 nos ha causado grandes perjuicios en lo que respecta al suministro de productos y artefactos americanos, casi aniquiló totalmente el comercio de depósito entró

que las colonias y los Estados-Unidos en artículo de producción extranjera.

No hay duda que, por regla general, los artículos de origen europeo serán importados directamente del país que los produce, mas bien que de los almacenes de depósito de los Estados-Unidos; pero los importadores de los Estados-Unidos tienen una gran ventaja en su proximidad y la consiguiente prontitud con que les es dado surtir á los puertos extranjeros inmediatos. En un puerto como el de la Habana hay probablemente en todos tiempos mayor ó menor carencia en el mercado de artículos de producción europea y asiática, artículos que podrían remitirse de los Estados-Unidos en pocos mas dias que meses se necesitan para conseguirlos de Europa; mas por elacta de 30 de junio de 1834, solo se pueden importar en las islas españolas con los pesados derechos de que va hecha mención. No hay quizá país en el mundo que en sus principales puertos tenga constantemente almacenado un surtido tan variado de productos y mercancías extranjeras como los Estados-Unidos, ó en donde se puedan conseguir estas á plazo con menos recargo sobre el costo original; y no cabe duda que si se permitiese que los barcos españoles visitasen nuestros puertos y comerciasen entre ellos y Cuba y Puerto-Rico, bajo las mismas condiciones que lo hacen en los de Europa, renacería inmediatamente un tráfico muy considerable y provechoso de depósitos de artefactos extranjeros, además de la estension que se daría á la exportación de productos y artefactos americanos para aquellas islas.

Sin embargo, todas las ventajas de nuestra situación geográfica, y nuestro grande y constante surtido de mercancías extranjeras, y la baratura de los fletes que pagan desde los países extranjeros hasta este, se ven sacrificados á los efectos del acta de 1834, en lo concerniente al comercio con dichas islas; pues vano sería esperar que pudiésemos introducir de mercancías extranjeras, mientras pesen sobre estas unos derechos adicionales tan graves como los que pagan cuando son exportados de los Estados-Unidos, comparados con los que acedían cuando son importados de los puertos de Europa directamente.

Para demostrar la destructora influencia de la ley en cuestión, permitásemos exponer el siguiente estado de las importaciones en Cuba en bandera española durante el año 1849:

Table with 2 columns: País, Duros. Includes entries for Francia (770,930), Inglaterra (4,345,300), Alemania (912,730), Holanda (323,300), Dinamarca (320,270).

Este estado demuestra que de casi siete millones importados en la isla en barcos españoles durante aquel año, solo 11,050 duros fueron de los Estados-Unidos, y que de cerea de un millón y medio de duros exportados, solo por valor de 2129 se exportó para los Estados-Unidos en bandera española.

No hay duda que las importaciones consistieron en artículos de producción y fábrica extranjera; pero si los barcos españoles hubiesen podido comerciar con los Estados-Unidos en los mismos términos que lo hacen con los mercados de Europa, habrían venido á tomar en nuestros grandes almacenes de depósito una parte considerable de los mismos artículos extranjeros; y lo que hubiera sido aun mas ventajoso, habrían reemplazado en la misma proporción á los productos de Europa con iguales artículos americanos; porque una gran parte de esta considerable importación de Europa se compone de la misma clase de mercancías que los Estados-Unidos suministraban antes, pero de cuya exportación han sido privados por la ley de 1834.

Es claro que los Estados-Unidos no podrían suministrar todos sus artículos de fábrica extranjera tan barato como los países de su producción; pero bajo nuestro antiguo sistema de drawback (1) de nuestros actuales almacenes de depósito, podríamos darlos con un recargo de precio tan leve sobre su costo en Europa, que los comerciantes españoles vendrían con mucha frecuencia á buscarlos á nuestros mercados en el momento en que los necesitaban, sin tener que sufrir la mayor dilacion consiguiente á hacerlos venir de Europa, y sin exponerse al riesgo de una alteración desventajosa en su propio mercado. En cuanto á los artículos de las Indias Orientales ó asiáticos, de los cuales se hace un consumo muy importante en aquellas islas, los Estados-Unidos podrían enviarlos á un precio algo mas bajo que los comerciantes de Europa, y con bastante ventaja para inducir á los comerciantes españoles á darnos su preferencia; independientemente de las ventajas de tiempo ya indicadas.

El estado ó tabla á que se ha hecho referencia demuestra que la Inglaterra y otras naciones casi tienen el entero monopolio del suministro de artefactos extranjeros en Cuba y Puerto-Rico, siendo así que los Estados-Unidos deberían disfrutar de una gran parte de él. El importador de Cuba dependia en otro tiempo de los mercados americanos para los grandes surtidos de mercancías extranjeras, y principalmente rusas, chinas, inglesas y francesas, y especialmente de los artículos sujetos al capricho del gusto ó de la moda. Estas mercancías habian pagado ya un flete á nuestros barcos, habian dejado una comision ó una utilidad á nuestros comerciantes, y bien podíamos, por consiguiente, dispensar á la bandera española el escaso privilegio de trasportarlas en el corto espacio que separa á nuestros puertos de Cuba, ganando un flete que necesariamente tiene que ser pequeño.

Para ver con mas claridad el grave impuesto que pesa sobre los artículos de fabricación extranjera que se exportan de los Estados-Unidos para Cuba, es necesario tener presente que, aunque su arancel es nominalmente ad valorem, en realidad es específico: El paño ancho, por ejemplo, está clasificado en la tarifa de diferentes cantidades; el de primera calidad está avaluado en 4 duros la yarda, sin miramiento al precio de fabrica, del cual ningun caso se hace en la aduana. Sobre este avalúo se exige un derecho de 23 1/2 por 100 en barcos españoles, y 33 1/2 en barcos extranjeros, resultando á favor de los primeros una diferencia de 40 centavos de duro por yarda, que viene á ser probablemente de 15 á 18 por 100 sobre el costo verdadero del artículo.

El arroz y el tocino, dos artículos de exportación considerable de los Estados-Unidos, pagan un derecho de 35 por 100, el primero avaluacion fija de 5 centavos cada libra, y el último de 12 centavos, cantidad superior en ambos casos á su costo ordinario en los Estados-Unidos; de suerte que, aunque la diferencia nominal en favor de la bandera española es solamente de 10 por 100, la verdadera diferencia es de cerea de 20 por 100 sobre el precio medio de fabrica de aquellos artículos.

Un comerciante de la Habana, por consecuencia del escaso importe de los fletes y seguros y de la prontitud con que podemos satisfacer cualquiera demanda especial del mercado, pagaria quizá de buena gana, en el artículo mencionado de paño ancho, 15 ó 20 centavos mas por yarda en un mercado americano, antes que exponerse á la dilacion de algunos meses pidiendo á Europa. Pero hoy, además de esta diferencia, el gobierno americano le obliga á pagar una suma adicional de 40 centavos por yarda, bajo la forma de un derecho de exportación si se embarca en buque español; ó bien paga un derecho igual en Cuba si es allí importado en bandera americana;

lo cual equivale á prohibir que el comercio español venga por tales mercancías á los Estados-Unidos, y á obligarlo á que las compre en Europa. Esta diferencia de derechos sobre el paño es aproximadamente una buena medida de la diferencia con respecto á otros tejidos, á la quinceava, la fortería y los productos europeos, cuyo volumen es comparativamente inferior á su valor. Bien se podrá concebir cuál será el efecto de semejante diferencia aplicada á nuestros artefactos de algodón cuando se pongan en competencia con los de Inglaterra, Bélgica y Suiza; y esto explica claramente el actual monopolio que las naciones de Europa poseen surtiendo aquellas islas de toda clase de artefactos, con esclusión completa de los nuestros.

Resultado de los antecedentes que existen en este departamento del gobierno que, antes de la aprobación del acta referida, la exportación de mercancías extranjeras en los Estados-Unidos para Cuba, subió en algunos años á unos dos millones de duros, y el término medio desde 1823 hasta 1832, fué de 1,563,000 duros. Este ramo de nuestro comercio con aquella colonia, en vez de crecer con el aumento considerable de la poblacion y de las necesidades de Cuba, ha disminuído á tal punto, que el término medio de la exportación anual de dichas mercancías en los diez últimos años no ha escodido de 320,000 duros, y durante el último año final no pasó de 276,000 duros, de los cuales 265,000 duros fueron en barcos americanos, como queda manifestado, y 11,000 en barcos españoles.

Habiendo subido hace treinta años la exportación anual de mercancías extranjeras para Cuba á cerea de dos millones de duros, y tomando en cuenta el grande aumento de la poblacion, de la riqueza y del consumo de aquella isla durante este periodo, deberiamos ahora enviar allá por valor de tres ó cuatro millones de las mismas mercancías, y solo enviarnos una décima parte de este valor.

No solamente en el comercio de artículos extranjeros perjudicó á los Estados-Unidos el acta de 1834; tambien debemos á aquella ley la ausencia casi completa en las tiendas y almacenes de la isla de los productos de nuestra industria fabril, que desde aquel periodo tanto se han aumentado y adquirido tanta variedad y baratura. Bien sabido es que en gran número de artefactos de algodón, los de los Estados-Unidos compiten ventajosamente, y aun merecen la preferencia en algunos puertos de la América Meridional y otros mercados, al lado de los de la Gran-Bretaña; pero no sucede lo mismo en los mercados de las colonias españolas, en donde el recargo de derechos que nos impone el acta de 1834 escede á la utilidad que podrían dejar al fabricante ó al importador de Cuba. El resultado natural de esto se demuestra con el hecho de que, durante el último año final, el valor de los géneros de algodón enviados á Cuba de los Estados-Unidos, no escodido de 26,000 duros, al paso que el valor de los de Europa subió á cerea de 3,000,000 de duros.

El comercio de arroz de los puertos meridionales de la Union con Cuba habia experimentado ya una dura competencia con las importaciones procedentes de los puertos españoles del Mediterraneo. El importante artículo de pescado curado ó seco se recibe ahora casi esclusivamente de las colonias inglesas, pues nuestra exportación para Cuba en el año último no pasó de 85,000 duros, que es menos de la mitad de lo que de este artículo se envió á Haití en el mismo periodo; siendo así que el consumo de Cuba debería ser, comparativamente, y es sin duda, de 500,000 duros por lo menos. En 1849, solo de tocino exportamos para Cuba por valor de 700,000 duros al libre costo, avaluado en Cuba en cerea de 1,200,000 duros á causa de los derechos de aquellos aranceles. La diferencia verdadera de los derechos es igual á cerea de un 20 por 100 sobre el costo libre, ó sea 1 1/4 centavo de duro por libra para el consumidor de Cuba; y si los traficantes de la isla continúan privados de poder ahorrar esta diferencia importando el artículo en barcos españoles, irán á más de mucho tiempo á buscarlo á otras partes; y todo su comercio de importación con los Estados-Unidos se reducirá por último á madera para casas, duelas y tablas de cajas y otros artículos voluminosos, cuyo flete forma una parte tan grande de su valor cuando se desembarcan, que es de todo punto imposible emplear en su transporte á los barcos españoles.

Es inútil mencionar otros artículos, producto de la industria americana, que han sufrido igual perjuicio por la ley de 1834; y los astutos y previsores comerciantes de Cuba inventan diariamente recursos para sacar partido de sus derechos diferenciales, trayendo de otros países muchos artículos que continúan recibiendo de los Estados-Unidos.

La siguiente tabla presenta el valor de los artículos de producción americana embarcados para Cuba durante el último año final, segun el estado de la navegación y del comercio de los Estados-Unidos.

Table with 2 columns: Artículo, Duros. Includes items like Velas de esperma, Artefactos de algodón, Tabaco elaborado, Harina de trigo y de maiz, etc.

Se ve por esta lista cuán limitada es la suma de los artículos importados en Cuba de los Estados-Unidos, excepto aquellos que indispensablemente han de ser comprados de nosotros, ya por efecto de su mayor baratura que esculve la competencia, ó á causa de su escaso valor en proporción de su volumen, que no permite que paguen un flete considerable desde puntos remotos.

No hay duda que la suma de la exportación de productos americanos para Cuba, y casi esclusivamente en barcos americanos, lejos de disminuir se ha aumentado, pues el término medio de su valor en los tres años últimos, es de unos 4,800,000 duros, al paso que el valor medio durante los diez años que terminaron en 1832, ha sido de 3,600,000 duros; pero la exportación total para aquella isla, incluyendo las mercancías extranjeras, no es mayor que hace ahora treinta años. La disminucion en la exportación de ciertos artículos de producción americana queda ya manifestada, y el aumento de su suma total es muy inferior al que habria experimentado considerando el gran incremento del comercio y del consumo de la isla. El artículo más considerable de nuestra exportación para Cuba, es el de maderas, particularmente en la forma de tablas de caja y de duelas; las primeras son tablas serradas de cierto tamaño para cajas de azucar, y las últimas son duelas y fondos para bocoyes de melaza; y unas y otras son empleadas al desembarcar allí.

La cosecha de azucar en Cuba era, hace unos veinte y cinco años, de 700,000 cajas, y ahora es de

1,700,000! Este millon adicional de tablas de caja, con el aumento proporcional de duelas de bocoy (mas de 250,000 bocoyes se importaron en los Estados-Unidos durante el último año), esplicará el aumento del valor de nuestras exportaciones de productos americanos para aquella isla, sobre el valor que tenían hace veinte y cinco ó treinta años.

Si este cálculo es exacto, la suma total de la exportación de los demas artículos de producción americana no escede de lo que era en 1825, con una disminucion de cinco sextas partes del tráfico en mercancías extranjeras, en vez de haberse aumentado, como hubiera sucedido en el curso natural de las cosas. Si se derogase el acta referida, una parte del comercio entre aquellas islas y los Estados-Unidos se haría sin duda en barcos españoles, que llevarian de nuestros puertos meridionales especialmente arroz, tocino, puerco y algunos otros artículos de alimento. Pero las mas de las importaciones que actualmente hacen de este país, cuyas mercancías son en su mayor parte trasportadas por nuestros barcos que van á buscar fletes europeos, continuarían haciéndose con bandera americana. Se puede asegurar que el resultado probable, y acaso infalible, de la derogación de las restricciones actuales contra los barcos españoles que vienen de aquellas islas á nuestros puertos, sería que el incremento consiguiente del comercio con ellos emplearía á todos los barcos españoles que pudiesen comerciar con los Estados-Unidos, y aun quedaria para nuestros barcos una cantidad igual á la que hoy trasportan.

Debemos tambien tener presente que si España exige derechos diferenciales en favor de sus barcos que trafican con los Estados-Unidos, nosotros hacemos lo mismo con los cargamentos que entran en nuestros puertos en favor de nuestros barcos que vienen de sus colonias; y aunque los derechos diferenciales que exigimos á los cargamentos traídos por barcos españoles no son tan subidos como los que se nos hace pagar por nuestras toneladas, protegen sin embargo á los barcos americanos que traen cargamentos de las islas españolas.

Nada podría demostrar con mas claridad la determinación de España de perseverar en su marcha actual que el hecho, evidenciado en sus estados oficiales, de la importación en Cuba, de que sacrifica anualmente unos 600,000 duros por vía de derechos reducidos sobre la parte de las importaciones hechas en barcos españoles. Este cálculo de la suma de derechos, concedida en favor de los barcos españoles, es arreglado á la base de un 8 por 100 de diferencia de derechos sobre el valor de la importación de Cuba; pero en muchos casos es aun mayor, porque sobre la harina española en barcos españoles, el derecho no pasa de 2 1/4 duros por barril, al paso que sobre las harinas americanas y otras extranjeras se por cada barril de 9 3/4 duros en bandera extranjera, y de 8 3/4 duros en bandera española. En otro tiempo, los Estados-Unidos enviaban casi toda la harina que se consumía en la isla, que con buenos datos se cree no bajaba de 200,000 barriles anualmente; mas, por consecuencia del indicado sistema de derechos, aquel comercio cesó enteramente, y este artículo es esclusivamente suministrado por España, y de una calidad, con frecuencia, superior á la de las harinas americanas. Solo en este artículo, España ha sacrificado en 1849 un derecho diferencial, para proteger á su industria y á su navegación nacionales, de 7 duros por barril sobre 212,000 barriles, suma oficial de la importación de harinas en Cuba en aquel año; de modo que la diferencia debió ascender al valor de cerea de 1,500,000 duros.

De estos pormenores debe resultar con evidencia que el proyecto de retorsion contra España, por sus altos derechos diferenciales en favor de su bandera mercante, no tuvo el resultado que se esperaba, y ha sido causa de que pasase á otras manos una parte del importante tráfico que legítimamente pertenecía á los Estados-Unidos. En vista del incremento anual de nuestras producciones y artefactos, y del rápido aumento del comercio de Cuba y Puerto-Rico, deberiamos desear que por un acto justo de reciprocidad, ó derogando leyes hechas por un principio erróneo, se volviese á abrir un comercio que sería mutuamente ventajoso para ambas partes.

Para los Estados-Unidos la cuestión envuelve, pues, por una parte la pérdida cierta de un tráfico considerable, no solo en artículos de producción americana, sino tambien en artículos extranjeros de comercio, de los cuales han sacado ya nuestros ciudadanos una utilidad y un flete trasportándolos á nuestros almacenes de depósito; sacrificio que se ha hecho para proteger á una parte de nuestra navegación mercante, muy inferior en importancia al comercio que de este modo abandonamos á Inglaterra, Francia, Alemania, etc. Si los derechos diferenciales de importación que exige España fuesen solamente aplicables á los barcos de los Estados-Unidos, la cuestión tendria diferente aspecto; mas como España nos igualó, en este particular, con las demas naciones extranjeras, no hay motivo para que nosotros solos intentemos obligarla, con medidas de retorsion, á que abandone un sistema general, particularmente conociendo que esas medidas han causado y seguirán causando un perjuicio á nuestros intereses.

Este departamento del gobierno no recomendaria que se revocase el acta de 13 de julio de 1832. Cree por el contrario conveniente el que los barcos españoles, procedentes de Cuba y Puerto-Rico continúen pagando un derecho de tonelada igual al que se exige á los barcos americanos que van á los puertos de aquellas islas; facultando al poder ejecutivo para que arregle los actuales derechos á cualquier cambio ó alteración que adopten las autoridades españolas.

España no puede hacer objecion alguna justa ó razonable á esta conducta. Los derechos equivalentes de tonelada, deberían exigirse, con arreglo al mismo principio que nuestros derechos diferenciales sobre los productos de aquellas islas cuando se importan en bandera española. Por lo demas, nuestras leyes actuales permiten á España, lo mismo que á las demas naciones, la libre admision de su bandera en nuestros puertos bajo el pie de completa igualdad con nuestros barcos, siempre que quiera otorgar el mismo privilegio á la bandera americana.

A fin de demostrar la importancia del comercio de Cuba, incluyo la tabla A, que expresa el valor total de las exportaciones é importaciones en los diversos puertos de la isla en 1849 (último dato oficial que se ha recibido), en barcos españoles y extranjeros respectivamente, y la proporción en barcos de los Estados-Unidos; y la tabla B que manifiesta el número de toneladas españolas, americanas y de otros barcos que entraron en los puertos de la isla.

Conviene quizá llamar la atención hacia la sección 3.ª del acta de 1834, en que hay condiciones y restricciones contra los barcos españoles que salen de los Estados-Unidos para otros puertos que no sean los de Cuba y Puerto-Rico, restricciones que son de un carácter oneroso, pero que son necesariamente incidentales de la misma acta; y debemos suponer que aquella cláusula, tan vejatoria en su práctica, ha dañado al comercio directo entre España y los Estados-Unidos.

He aludido en este informe mas particularmente al comercio con Cuba, no solo por ser mucho mas importante que el de Puerto-Rico, sino tambien porque los datos estadísticos que acerca de él posee este departamento del gobierno, son mucho mas completos que los de la última isla. El acta de 1834 causó sin embargo perjuicios considerables al comercio con Puerto-Rico, aunque quizá no de tanta estension como los que inflirió al comercio con Cuba.—Tnos. Corwin, secretario del tesoro.—Al honorable Wm. R. King, presidente interino del senado.

Tabla A. Estado oficial del valor de las importaciones y exportaciones de todos los puertos de la isla de Cuba, durante el año 1849, segun la balanza general de aquella isla.

Table A: Importaciones and Exportaciones by port (Havana, Matanzas, etc.) and total values in duros.

NOTA. Se ve, pues, que la importación y exportación directas de la isla con los Estados-Unidos son iguales á mas de una cuarta parte de todo su comercio independiente del comercio de transporte de Europa; y tambien se echa de ver que el privilegio de que gozan los barcos españoles se aprovecha principalmente en el comercio de importación de la isla, pues casi las tres cuartas partes de la exportación se hacen en barcos extranjeros, y de la tabla anterior se infiere la proporción relativa que cabe en él á los Estados Unidos.

La balanza del año 1849 es la última que ha llegado á este departamento del gobierno. Sin embargo, se sabe por comunicaciones comerciales que la exportación de 1850 superó considerablemente á la de 1849, al paso que la de 1851 ha sido aun mucho mayor.

Tabla B. NACIONES. Table showing tonnage by nation (Havana, Matanzas, etc.) and total tonnage.

NOTA. La balanza mencionada no expresa el número de toneladas de cada nación en particular, excepto España; pero personas de experiencia en el comercio calculan que los Estados-Unidos entran por un 60 por 100 en la suma total; así como en el número de barcos llevan mas de la mitad, como queda manifestado.

La Gaceta de ayer publica los siguientes reales decretos, nombrando ministro de marina al general Ezpeleta, y de la guerra al general Lara.

«En atención á lo que el teniente general de la armada D. Casimiro Vigodet me ha expuesto acerca de no permitirle el estado de su salud y edad avanzada, encargarse del ministerio de marina, que tuve á bien confiarle por mi real decreto de tres de mayo anterior, vengo en mandar que el expresado nombramiento quede sin efecto.

«Dado en Aranjuez á trece de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en el teniente general de ejército y senador del reino D. Joaquin Ezpeleta, ministro de la guerra, vengo en nombrarle ministro de marina; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado aquel ministerio.

«Dado en Aranjuez á trece de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en el teniente general de ejército D. Juan de Lara, capitán general de Aragón, vengo en nombrarle ministro de la guerra.

«Dado en Aranjuez á trece de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

La Gaceta publica además otro real decreto, concediendo merced de título de Castilla con la denominación de marqués de la Pezuela, al teniente general de los ejércitos D. Juan de la Pezuela.

El gobernador de la provincia de Zaragoza con fecha del 11, y el corregidor de Calatayud en 11 y 12 del actual, participan al ministerio de la gobernación que las autoridades superiores militar y civil, sabedoras del plan formado por algunos discolos para turbar el sosiego público, habian tomado oportunamente precauciones con el objeto de evitar oprimir un criminal intento: que en la tarde del 10 unos cuantos perturbadores se habian reunido á corta distancia de Calatayud, y presentándose en actitud sediciosa que la autoridad militar habia dispuesto su persecucion por una partida de tropa; que esta fuerza, con una actividad y un celo digno de todo elogio, habia dado alcance á los sublevados y hecho prisioneros á seis de ellos, incluso el cabecilla; que entregados estos á la jurisdiccion militar, iban á ser juzgados con todo el rigor de la ley; que el resto de la provincia continuaba en la mas perfecta tranquilidad; y que la poblacion de Calatayud en especial, habia dado nuevas muestras de su constante lealtad á la reina nuestra señora, y de su firme adhesión á la causa del orden.

El inspector general de la guardia civil, en 12 del actual participa al ministerio de la gobernación,

que en las inmediaciones de Villanueva de Duero ha sido capturado por la fuerza del referido cuerpo el bandido Juan Manuel Puente, alias el Fraile, encausado por ladrón y fugado de la cárcel del partido de Olmedo, habiéndosele aprehendido con armas y caballo, y entregado el criminal al juzgado de primera instancia de aquel partido.

El mismo inspector general en otra comunicacion del expresado dia participa tambien que la fuerza del cuerpo ha obtenido igualmente la prision de los dos ladrones Paulino y su hijo Joaquin Félix, verificada en la cueva de la Cabrera de Fiscar, término de Villanueva de San Carlos, provincia de Ciudad Real, los cuales han sido desde luego entregados al juzgado respectivo.

La direccion general del tesoro, en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 17 de enero último, publica el siguiente resumen mensual de las operaciones de la deuda flotante hasta el 1.º del presente mes.

Reales vellones. En 1.º de mayo la deuda flotante importaba, segun resumen publicado en la Gaceta de 14 del mismo mes. 340,233,684 30

La negociacion de mayo se efectuó como sigue: En letras y pagarés á favor de particulares por valor de. 68,935,180

En letras á la orden del banco por valor de. 99,699,672 29

En letras á la orden del banco por importe de sus anticipos para el pago del semestre de la deuda pública, segun convenio. 3,922,076 30

Se recogieron letras y pagarés del vencimiento de mayo por la cantidad de. 101,044,333 20

Deuda flotante en 1.º de junio. 342,811,101 1

La negociacion de mayo se verificó con el descuento de 8 por 100 anual sobre letras y pagarés á varios plazos.

La negociacion del mes actual queda abierta. Madrid 12 de junio de 1852.—Por indisposicion, Pablo de Cifuentes.

Los periódicos de Londres llegados anoche dicen que SS. AA. los duques de Montpensier comieron con la reina de Inglaterra el dia 7, y que al siguiente, 8, asistieron á las corridas de caballos que tuvieron lugar en Ascot.

Los duques formaban parte de la comitiva real, y S. M. la reina Victoria les dispuso la honra de que fuesen en su mismo carruaje, en el cual iban además su augusto esposo y el principe heredero de la Gran-Bretaña.

En Paris continuaban preocupando la atención pública, segun las últimas noticias, los artículos publicados en el Constitucional, sobre los asuntos de Bélgica. Ya anteaer nos hemos ocupado de este particular, anunciando que el director de este periódico habia recibido una primera amonestacion del prefecto de policía con arreglo á la legislación de la imprenta.

Los periódicos de anoche nos traen la segunda amonestacion del prefecto dirigida al director del mismo periódico, por el artículo que habia publicado el dia anterior al hacerse cargo de la primera. El Constitucional guarda silencio sobre este asunto, insertando solo el aviso en cuestion, que reproducen además todos los diarios de Paris.

Tenemos noticias de Canarias hasta el 25 de mayo. Nada importante ocurría en aquellas islas. En el vapor Ibernia habia llegado á Santa Cruz de Tenerife, el dia 18, el Sr. D. Rafael Muro y Colmenares, sub-gobernador del segundo distrito administrativo de aquella provincia, y el Sr. D. Francisco Corral, magistrado de la audiencia del territorio.

El dia 13 llegó tambien de paso para Puerto-Rico y la Habana la urca de guerra Pinta.

Era ya conocido en Canarias el nombramiento del nuevo capitán general, y con este motivo varios ayuntamientos se habian apresurado á manifestar al digno Sr. Ordoñez el sentimiento que les causaba su próxima ausencia de la provincia.

El Comercio de Santa Cruz de Tenerife publica un razonado y largo artículo, en el cual discurrir sobre la innovacion acordada recientemente por el gobierno, respecto á la administracion civil y económica de las islas, é indica las reformas que pueden y deben hacerse para el buen gobierno del país.

Segun vemos en el propio periódico, ha sucedido en Canarias lo mismo que en otras provincias relativamente á la falta de papel sellado. La autoridad habia tenido que disponer como medida interina y extraordinaria, por no haber papel del sello 3.º ni del de reintegro, que pudieran escribirse los documentos que requirieran dicho sello en papel comun, uniéndole pliego y medio del sello 4.º y dos del de pobres. Es sensible que la poca prevision de las oficinas centrales haga necesarias disposiciones semejantes.

En la sesion del 18 de este mes de la cámara de los comunes, ha sufrido el ministerio inglés un descabro que en las circunstancias actuales, y en el estado presente de la opinion pública, podría tener mas importancia que la que acaso á primera vista se hubiera creído. Se trataba de una mocion presentada por Mr. Horsman para pedir el nombramiento de una comision de informe sobre la institucion del reverendo Mr. Bennett en el vicariato de Frome, el cual ha sido denunciado por varios de sus feligreses como adherido secretamente á las doctrinas de la iglesia católica. La opinion, cuyo fervor protestante se despierta hoy en Inglaterra con una vivacidad muy patente, se ha exaltado con motivo de esta cuestion, que parece debe ofrecerle un terreno para desarrollarse, y apoyaba la mocion de Mr. Horsman. Pero como esta mocion no podia aceptarse sin afectar los derechos del obispo de Bath, que habia hecho la eleccion en la plenitud de su prerogativa, resultaba de aqui una situacion bastante difícil para el ministerio.

Se decidió este, sin embargo, por el órgano de Mr. d'Israeli y de sir J. Pakington, á combatir la mocion en favor de la gerarquía y de los cánones de la iglesia anglicana; pero á pesar del apoyo que recibió de los peñistas fué votada por una mayoría de 156 votos contra 111. Esta votacion es un sintoma manifiesto de la reaccion protestante, acaso debería decirse para espresarse con mas exactitud, de la reaccion anti-católica que agita hoy á la Inglaterra, y que hará sentir su enorme peso en las próximas elecciones.

La cámara de los lóres se ocupó, en la sesión de este mismo día, de la segunda lectura y discusión del bill destinado a dar fuerza de ley, en el Reino Unido, al último convenio celebrado para la entrega recíproca de los criminales entre Inglaterra y Francia.

La segunda lectura del bill ha sido votada, pero con el beneficio de las consideraciones presentadas en la discusión general, y que deberán tenerse a la vista cuando sean votados sucesivamente los artículos.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno de la provincia de Gerona.—Excmo. señor.—El comandante de la guardia civil de esta provincia me participa en oficio de hoy, que en la mañana de ayer cayó en poder del capitán del mismo cuerpo, residente en Figueras, el cabecilla carlista y conocido criminal Baudilio Cargol de Crespia, el cual vagaba por el término de Ordis desde hace tres ó cuatro días, que regresó á este país, procedente de Londres, según lo ha declarado el mismo. Inmediatamente ha sido puesto á disposición del gobernador del castillo de San Fernando de Figueras para los efectos á que haya lugar.

Los muchos sucesos cometidos por Cargol cuando, con ocasión de revueltas en esta provincia, capitaneaba una horda de trabauceres, dan una importancia grande á su captura, y estoy seguro de que los pueblos, á quienes la comunicará por medio del Boletín Oficial, recibirán con placer este servicio extraordinario de la guardia civil, cuyo prestigio aumenta de día en día por el celo con que corresponde al beneficio objeto de su institución.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 8 de junio de 1852.—Excmo. Sr.—Miguel Diaz.—Excmo. señor ministro de la gobernación del reino.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Entrada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. S., fecha de ayer, dando cuenta á este ministerio de que en la conferencia habida el 10 del actual con la comisión nombrada por la junta de gobierno del banco español de San Fernando para fijar, de acuerdo con esa dirección, y en conformidad á la condición segunda del convenio celebrado en 6 de mayo último, los cambios que han de regir respecto de las candidas que entregue aquel establecimiento en letras sobre París y Londres con destino al pago del semestre de la deuda exterior al 3 por 100 que vence en fin de mes actual, se ha convenido en que sean aquellos los de 5 francos 25 céntimos por peso fuerte sobre París, y 48 dineros esterlines 80 céntimos, también por peso fuerte, sobre Londres, ha tenido á bien S. M. aprobar los referidos cambios, mandando al propio tiempo que se publique esta resolución en la Gaceta como complemento del citado convenio con el banco, inserto en el número del mismo periódico correspondiente al día 13 de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. director general del tesoro público.

MINISTERIO DE ESTADO.

La reina nuestra señora se ha dignado nombrar por decreto de 8 del actual.

Comendadores de la real y distinguida orden de Carlos III á D. Mariano Lorente, vocal del consejo de sanidad, y á D. José Ceriola y Flaquer, diputado á cortes.

Caballeros de la misma orden á D. José María Jaundenes, secretario del gobierno de la provincia de Málaga; á D. Juan Rodríguez Moredas, vicepresidente del consejo provincial de Córdoba; á D. Juan González, alcalde de Gor; á D. José María Fabro, interventor de la administración de correos de Murcia; á D. Juan Antonio Martínez, alcalde de Caniles; á D. Lucas Yañez y á D. José Ortiz y Ruiz, tenientes de alcalde de Valencia; á D. Manuel Boix, D. Juan Bantista Arago, D. Juan Ramírez, D. José Galmes y Cuartertor, D. Manuel de la Liera y Cueto, D. Ramon Galban y á D. Pascual Puig y Falcó.

Comendador de la real orden de Isabel la Católica á D. Manuel Pérez Quintero, secretario del gobierno de la provincia de Jaen;

Y caballeros de la misma orden á D. Juan Angel de Llano, teniente de alcalde de Valencia; á D. Antonio Arja y D. Manuel Freire de Andrade; todos á propuesta del ministerio de la gobernación.

Correo Etranjero.

FRANCIA.

Independientemente de la cuestion del Constitucional de París, acerca de las dos amonestaciones que ha recibido del prefecto de policía por los asuntos de Bélgica, los diarios de aquella capital recibidos anoche carecen absolutamente de interés. El cuerpo legislativo había celebrado sesión el día 9, que, como las anteriores, no ofreció ningún interés.

Paréceme que la comisión de presupuestos, que ya ha celebrado algunas reuniones, trata de proponer una reducción de 30,000 hombres en el efectivo del ejército; y que para disuadirlo de lo contrario, el gobierno le había remitido algunos documentos que probaban que las sociedades secretas están actualmente mejor organizadas que nunca, particularmente en varios departamentos del Mediodía. Esto está en completa contradicción con lo que ya hace algunos meses están diciendo los diarios del gobierno; de que el socialismo está muerto en Francia desde el golpe de estado de 2 de diciembre, de que la sociedad ha sido salvada, la tranquilidad pública asegurada, los anarquistas reducidos á la impotencia, etc., etc.; y hoy, ¡sin embargo!, se quiere asegurar que las sociedades secretas están mas amenazadoras que nunca, y que en solo un departamento cuentan con mas de 63,000 afiliados.

ALEMANIA.

La Gaceta de Colonia del 9 de este mes publica un despacho telegráfico de Berlín del 7 concebido en estos términos: «La Prusia ha declarado terminantemente en la sesión de hoy del Zollverein, que no acepta las proposiciones de Baviera, Sajonia, etc.» El emperador de Austria acaba de partir para Hungría. Este viaje tiene una gran importancia política. Es la primera vez que el emperador se presenta después de la guerra civil al pueblo húngaro. Se espera que con este viaje se consiga calmar los espíritus y extinguir muchos odios que todavía existen, aunque encubiertos.

INGLATERRA.

Hay costumbre en Inglaterra de que el jefe del gobierno haga al fin de cada legislatura en la cámara de los comunes una enumeración de las medidas que se propone presentar para su discusión, y de las que aplaza para la legislatura siguiente. Como para esta época hay un gran trabajo acumulado, es necesario sacrificar una buena parte de él: esta operación se llama desde tiempo inmemorial la degollación de los inocentes. Se creía que Mr. d'Israeli iba á hacer en la última sesión la degollación ordinaria; pero se limitó á renovar la seguridad de que la legislatura terminaría pronto, sin especificar las medidas que debían retirarse de la orden del día.

Mr. d'Israeli ha aprovechado esta ocasión para contestar á una severa censura que sir James Graham había dirigido la semana anterior al ministerio y á la cámara. Poniendo de manifiesto la inacción y la impotencia del parlamento, sir James Graham había dicho: «Son alarmas muy serias las que manifiesto aquí. Tengo el mas vivo temor de que, si no estamos alerta, venga á caer en descredito del mismo gobierno representativo. Se hará patente que no podemos arreglar un negocio, ni llegar á concluir las discusiones que promovemos... Lo repito, si insistimos en esta vía, si no podemos acordar una sola decision de interés general, esta asamblea, que es el gran monumento del gobierno parlamentario en el mundo, y el tipo principal de las asambleas representativas, caerá en el descredito.»

Quien usa este lenguaje es el hombre mas experimentado, y ahora el mas influyente de la cámara de los comunes. Mr. d'Israeli ha tratado de atenuar su efecto y su autoridad, enumerando algunas de las medidas que la cámara había votado y que tenía que votar todavía. Pero entre las primeras no se ve mas que el bill de la milicia que tenga alguna importancia, pues no ha habido oposición en las leyes de hacienda. En cuanto á los bills que quedan por votar, se verá obligado Mr. d'Israeli de envolver las tres cuartas partes en la próxima degollación de los inocentes. En resumen, muy pronto irá la cámara de los comunes á ocuparse en las elecciones generales, que será lo mejor para ella, y como dice sir James Graham, para el mismo gobierno parlamentario.

En la sesión celebrada el 7 por la cámara de los comunes, lord John Russell preguntó al ministerio si era verdad que los representantes de las cinco grandes potencias de la Europa habían firmado un protocolo relativo á los asuntos de la Suiza. Lord Stanley, subsecretario de negocios extranjeros, contestó afirmativamente.

SUIZA.

Escriben de Friburgo á la Gaceta de Laurana: «Acaba de operarse un movimiento notable en nuestra situación. El comité de los trece, nombrado en Posieux, se ha reunido en la municipalidad de Zurínga, bajo la presidencia de Mr. Charles, y ha decidido dirigirse al presidente del gran consejo y pedirle la convocación de esta autoridad en el plazo mas breve. Se había tomado resuelto hacer todos los esfuerzos posibles para que el pueblo se mantuviese tranquilo. Esta precaución se hacia tanto mas necesaria, cuanto que si la situación se prolongaba por mas tiempo, el comité no podia responder de la tranquilidad.

Por una notable coincidencia, en el momento en que el comité deliberaba sobre la situación, los prefectos del canton convocados en Friburgo se reunieron en el consejo de estado y abrieron conferencias. Se tomaron diversas medidas, entre otras la reunión del gran consejo, esperada impacientemente por los pueblos, para el 15 de este mes. Su retardado habia causado ya algun descontento, y era tiempo de calmar la agitación popular. Se desea generalmente que esta convocación no sea inútil, y que el gran consejo decida de la situación antes que haya necesidad de recurrir á la autoridad federal.

Se cree que la primera medida que se proponga sea una ley sobre las incapacidades, después de la cual los consejeros de estado dejarán sus funciones por las de diputados; luego vendrá la relajación del juramento, y por último, según se dice, unas elecciones libres para un nuevo consejo constituyente, con encargo de revisar la constitución, pero sin reaccion y sin medidas violentas. Se espera que será elegido en un sentido liberal y conciliador.

El consejo de estado se negaba á tomar por sí mismo la iniciativa sobre todas estas medidas, y se comprende, en efecto, que esto podría perjudicar á su dignidad. Entretanto se espera que haya la prudencia necesaria para no violentar los negocios. Sin embargo, los mas ardientes del partido gubernamental, no ceden sino á la fuerza. Se habla de reuniones clandestinas en las prefecturas; se dice también que se quiere intentar una parodia de la asamblea de Posieux. Pero todo esto en el fondo no son mas que conjeturas; lo que hay de mas cierto es la disposición de los espíritus á seguir el impulso de la jornada del 24, y á obtener todo lo que ella hacia esperar.

ESTADOS UNIDOS.

El vapor americano Atlántico llegó el 9 de este mes á Liverpool. El despacho telegráfico que anuncia la llegada de este vapor, no dice la fecha de su salida; pero manifiesta que no trae ninguna noticia política. La célebre cantante Jenny Lind, hoy la señora de O. Goldsmith, era del número de los pasajeros.

Correo de España.

Continúan llegando á Santander efectos para su ferrocarril. Hé aqui lo que dice el Despertador Montañés: «Además de los buques que en diferentes ocasiones han llegado á este puerto conduciendo útiles y efectos para el ferrocarril de Isabel II, acaban de hacerlo en estos días, procedentes de Inglaterra, los tres siguientes: Bergantín inglés Marta, de 200 toneladas. Goleta inglesa Clifton, de 130 id. Id. id. Mari Elisabet, de 100 id. Estos buques traen tambien, con destino al ferrocarril, los efectos que á continuación se expresan: 1621 rails; 261 juegos de ruedas y ejes; 15 cajas de herraje para carros; 4 id. de madera para carretillas; 13 carros con tres ruedas; una máquina para pesar, herramientas sueltas para canteras, y maquinaria suelta para gruas; 62 carriles; 8 barriles de grasa; 134 cuerpos de tres carros, y 3 bultos con paja para barrenos, rotulados al señor gobernador de esta provincia.

Nuestro correspondal de Santiago con fecha 9 del actual nos escribe lo siguiente: «Como he participado á Vds. en mi anterior comunicación, en la mañana del 6 ha tenido lugar en la Coruña el remate de la carretera de esta ciudad á Bergantiños, cuya competencia ha proporcionado á la provincia una rebaja de 726,131 rs. en 2,149,287 que estaban presupuestados los dos trozos rematados. La subasta se hizo á favor de la casa Atocha, cuya empresa tiene la mayor actividad é inteligencia para llevar á cabo las obras públicas. En el remate del 30 del mes pasado, los trozos restantes de la carretera de Santiago al Puente-Olla fueron tambien adjudicados á la casa Atocha, á pesar de que las proposiciones de D. Miguel Moreno por don Angel Ruiz fueron mas ventajosas que las de aquel en 10,059 rs. Para esta preferencia se le tenía

presente por el gobierno civil de la provincia la instrucción de 18 de marzo último inserta con la real orden del 19 en el Boletín Oficial de 28 de mayo, núm. 63, en la que se consigna que no se admita la licitación por medio de apoderado, á no ser en el caso señalado en el núm. 12, y que las proposiciones hechas en pliegos cerrados dejen de estar en un todo exactamente conformes al modelo publicado, á cuyas condiciones faltaban las proposiciones mencionadas del Sr. Moreno. Gracias al celo y laboriosidad de las personas encargadas de la administración pública y al buen sentido del representante de la casa Atocha, en el presente ramate la provincia fué la que alcanzó en los mayores ventajas. Vale mucho mas que los presupuestos, que una prima entre licitadores que hacen pública almoneda de su provincialismo para entregarse discrecionalmente á costa de mezquinos intereses que los acusan delante de la buena y moderada opinión pública. De esta suerte, tanto en el remate del día 30 de mayo como en el de 6 del actual, se consiguieron 3,967,082 rs. que importaban los presupuestos, se consiguió la rebaja considerable de 1,263,740 rs. Aplaudimos la eficacia y celo con que las personas encargadas de la administración pública en la provincia de la Coruña llevan á cabo la realización del vehículo de nuestras relaciones industriales y comerciales.

Segun nos han informado, se trata de consignar el origen y fundación de los hospitales de la provincia para presentar al gobierno los antecedentes necesarios para su clasificación, con arreglo á las últimas disposiciones reglamentarias sobre beneficencia. El Excmo. Sr. García Cuesta, arzobispo de esta ciudad, ha publicado su pastoral al clero de la diócesis, en la cual hace ver con la mayor oportunidad y solidez los absurdos y violencias del socialismo, así como la necesidad de que el sacerdocio se eleve en la época presente por medio de la instrucción y de la verdadera moral.

Tambien se han publicado las primeras entregas de una obra científica debida al Sr. Planellas, catedrático de esta universidad. Su título es: Ensayo de una flora fanegorámica gallega.

Insertamos á continuación una carta de Valencia, escrita con fecha del 6, en la que se da cuenta de los preparativos notables que se hacen para llevar á cabo prontamente la obra de aquel puerto:

«Por real orden se ha mandado que la diputación provincial nombre á dos de sus individuos para que formen parte de la junta del puerto, reuniéndose á lo menos una vez á la semana, é inspeccionando las obras aquí y en Cullera. En la pedrera de este punto trabajan mas de mil hombres preparando piedra para cuando lleguen los vapores de arastre: en el día pasa de un millón de quintales la que hay prevenida para trasladarla á esta playa: aquello es una colonia formal: en el cabo de Cullera se ha establecido un hospital con un médico cirujano con el sueldo de 5000 rs., se ha formado un puerto para la seguridad interior de los buques que han de conducir la piedra, y de las cinco dragas de dosarenos, gángules y demas que estarian en este puerto espuestos á una pérdida segura no teniendo el abrigo en el cabo. La obra es colosal, y los que vivan una docena de años verán á Valencia convertida en otra Marsella, depositaria de todo lo que entre por el estrecho en el Mediterráneo.

La esplanación del ferrocarril llega á Játiva, y la construcción próxima de los puentes y alcantarillas será la señal de su explotación. El del Grao sigue dando grandes productos. El trazado hasta Almansa no tardará, y el de Madrid avanza rápidamente.

De Murcia dicen el 5 á un periódico: «Ayer tuvimos el gusto de ver al hermano del emperador de Austria, que es un joven de unos veinte años. No quiso admitir obsequio alguno por parte de las autoridades, que se apresuraron á ofrecérselos, y se alojó en una casa de huéspedes. Durante su permanencia recorrió toda la población en todas direcciones, visitó la catedral, subió á su magnífica torre, y por la tarde tuvo la honrada de ir á Montaleguro y encaramarse en su arruinado castillo árabe. No le arrojando la guarnición ni le envidio el gusto, pues el camino debió dejar hondos recuerdos en los huesos de S. A. Figúrese Vds. que además de subir á pie aquel picaracho, hizo el viaje en una tartana de alquiler. No puede darse espedición mas democrática. Es cierto que ya traía vez arriba, y se goza mucho con el panorama encantador que desde allí se descubre. El castillo de Montaleguro y la torre de la catedral parecen que son dos gigantes, que velan por ese paraíso de verdura y flores.»

BARCELONA 10 de junio.

El Excmo. señor capitán general de este ejército y principado ha entrado en esta capital esta tarde á eso de las seis y media, de regreso de su expedición á las provincias de Tarragona y Lérida y una buena parte de la de Barcelona. Ha sido por la noche visitado por varias autoridades y personas de su particular estimación, y parece que S. E. ha manifestado el contento y satisfacción que viene de las cordiales demostraciones con que todos los pueblos por donde ha pasado y los de sus contornos le han obsequiado. La lluvia de anteañoche ha sido general en el principado, habiendo sido bastante considerable en algunas comarcas. El 7, según las correspondencias, llovía incesantemente en la provincia de Tarragona, y tambien en varios puntos de la de Lérida. Hemos sabido que tambien sucedió otro tanto en la provincia de Gerona: por lo que respecta á la de Barcelona la crecida de los rios Besós y Llobregat demuestran lo propio. Esta lluvia es muy favorable á los trabajos agrícolas de la estación.

La carretera de Gerona á la fabril villa de Banyolas se halla completamente terminada. Desde el primer punto hasta Sarriá se cuentan diez y nueve puentes, aparte de muchas alcantarillas. Esta importantísima vía de comunicación ha de dar beneficiosos resultados á aquellos pueblos, cuya industria adquiere cada día mayor desarrollo.

TORROSA 7 de junio.

Conforme tenia á V. anunciado en mi última comunicación, llegó anteañoche por la noche al puerto de San Carlos de la Rapita el buque conductor del cadáver de nuestro malogrado teniente general D. Manuel de Enna, del que al siguiente día se hizo cargo, trasladándolo á otro buque preparado de anteañoche, el oficial que al efecto se hallaba con alguna fuerza de esta guarnición en dicho punto. Desde él, custodiado con la misma fuerza, ha sido conducido por el río Ebro al ribero de esta plaza, al que ha llegado este medio día y desembarcado á las cinco de la tarde, en donde lo esperaban el Excmo. señor general gobernador militar, las corporaciones y autoridades civiles, militares y eclesiásticas, los jefes y oficiales hallados en la plaza, y las personas mas visibles de la población, invitadas por el mismo señor general gobernador.

Puestos ya en tierra en una triple caja los restos mortales del valiente militar español que tan gloriosamente selló con el sacrificio de su existencia en lejano país su denodado patriotismo, al triste tañido de las campanas y toque de una marcha fúnebre de la música del batallón de Ciudad-Rodrigo que cubria la carrera, en hombres de individuos de tropa de este destacamento de artillería, fué llevada dicha caja á la iglesia parroquial de Santiago, signifiendo la comitiva que la esperaba en el desembarcadero, y una compañía con armas á la fúnera.

Al pasar la procesion por delante de la iglesia catedral, dijo el lmo. señor obispo una prueba de la parte que su piadoso corazón se tomaba en el sentimiento con que, saliendo á la puerta de ella con el ilustre cabildo eclesiástico, cantando un responso por el eterno descanso del héroe que nos ocupa; concluido el canto, continuó el fúnebre cortejo hasta la espresada iglesia de Santiago, en la que han sido depositados dichos restos, y al colocarse en una capilla, el referido batallón, que ya se hallaba reunido delante de la misma iglesia, le tributó los honores con tres descargas, repitiéndose en seguida, así como la comitiva, quedando en un punto que multiplica los sentimientos de

dientes por la debida custodia, interin en una embarcación del río es conducida la fúneraria caja, por el mismo Zaracoza, en donde para siempre será depositada en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar, según estaba prevenido de real orden.

MAHON 7 de junio.

En el vapor Lepanto llegó ayer á este puerto el brillante batallón de cazadores de Tarifa, que viene á aumentar la guarnición de esta isla. En la tarde misma pasó á alojarse á los cuarteles de Vila-Carlos, que la autoridad militar habia mandado preparar de anteañoche.

Esta mañana ha fundeado en este puerto el vapor mercante francés Du Trambly, procedente de Argel; viene á recomponer su máquina, que ha sufrido una ligera avería.

La cosecha de cereales va á ser mediana en esta isla. Las lluvias que cayeron en abril y mayo mejoraron algun tanto las sementeras; pero no pudieron remediar todo el daño que habian causado el mucho frio y las espesas lluvias de invierno.

OVIEDO 12 de junio.

En otras provincias se quejarán de los riesgos que ofrece el viajar por el mal estado de los caminos; pero en esta, y especialmente en la línea de Madrid aquí, hay que renunciar á todo pensamiento de viaje por el pésimo de los carruajes de que suelen servirse las empresas de diligencias. Si no fuera por el crédito que nos merece la persona que nos ha referido ciertos pormenores, apenas podríamos dar asenso á lo que ha sucedido con el carruaje de la diligencia que debia llegar aquí ayer, que es de las que salen en esa de la casa llamada de Cordero.

Cuando al llegar á Pajares los pasajeros que por comodidad y distraccion quisieron volver á montar, les declaró el mayoral que sin graves riesgos no podíamos continuar en el carruaje, y que si se empeñaban en ocuparle, él no respondía de seguridad. Preguntado por el motivo, respondió que el coche no servia, que estaba construido con piezas desechadas de otros, que cada rueda era de diferente altura, que el torno se había roto, y que la plancha, si se hacia uso de ella, bastaba para que hiciese volar el coche. Parece tambien que el administrador de la empresa en León, advertido con insistencia por el mayoral de los grandes peligros que correrian los viajeros que fuesen conducidos en semejante carruaje, no hizo caso alguno, anteponiendo sin duda el mezquino interés de la empresa al de la seguridad de los pasajeros. Los que iban en el carruaje referido no se atrevieron por supuesto á ocuparle de nuevo, y tuvieron que mandar por otro á esta ciudad. Si no se toma alguna determinación seria para cortar abusos de esta naturaleza, es muy probable que ó nadie quiera venir á este país por no exponerse á los peligros del viaje, ó que sucedan inevitablemente muchas desgracias, cuando á lo peligroso de los caminos, nacido de la indolencia del terreno, se agrega á las abismales mala calidad de los carruajes. Los hechos aquí referidos, todos se hicieron constar ante el alcalde de Pajares.

Crónica de Madrid.

La corrida de toros que debió tener lugar ayer tarde se suspendió, según se anunció al público por medio de carteles, á consecuencia de haber sido detenidos en Zaragoza en calidad de presos, Cúchares y su cuadrilla, y por hallarse enfermo Redondo.

La causa de la prisión de Cúchares, según hemos oido decir, ha sido la siguiente: Parece que la contrata del célebre matador era para trabajar el sábado en Zaragoza, á condición de que aquella empresa habia de proporcionarle los medios de estar de vuelta en Madrid ayer lunes á las once de la mañana, para tomar parte en la función de la tarde. Hecho el trato con estas condiciones, marchó Cúchares á aquella capital, donde se encontró con la novedad de que la corrida que debia tener lugar el sábado, se había diferido para el domingo. No le era, por consiguiente, posible trabajar en Zaragoza el domingo, y el lunes en Madrid. Con este motivo, y habiendo sin duda manifestado el proyecto de volver á cumplir aqui su compromiso, la autoridad (y esto no es mas que una conjetura), para evitar las consecuencias que acaso habria tenido el que el público zaragozano viese defraudadas sus esperanzas, debió mandar probablemente que fuese detenido con su cuadrilla, para lidiar en la corrida que se habia aplazado para el domingo.

En cuanto á Redondo, que hace tiempo padece de una afeccion grave que aumenta la violencia del ejercicio del toreo, parece que ha sufrido en estos días un ataque, que asimismo le imposibilitaba para tomar parte en la corrida de ayer. Sensible será que estos dos célebres lidiadores, únicos restos de la casta distinguida raza de los buenos toreros, se inutilicen para la lidia; porque Cúchares con sus achaques, que desconfía, fando demasiado en su robusta naturaleza, se espone mucho tambien á tener que abandonar en una época no muy remota el toreo.

Si tal desgracia ocurre, después de Cúchares y de Redondo, ¿quién va á torear? ¿Será que ha de cumplirse el pronóstico del famoso y malogrado maestro, que decía que para el año 60 no habria ya toros en España porque no habria toreros? Mucho nos lo tememos.

Se quejan los pacíficos habitantes de esta corte de lo inoportuno de las horas destinadas al barrido de las calles.

En cambio, y como por vía de compensacion, presenciámbamos anoche á las doce y media, hora en que salíamos del teatro, el riego de la calle de Alcalá por las cubas de la villa, que al parecer se encargarán, mientras dure el verano, de reemplazar al rocío de la noche, y aun al de la rosada aurora, resultando de todos modos un beneficio á la población, que podrá figurarse que cada noche ha caído en sus abrasadas calles un pequeño chaparrón de verano.

Por escándalos y otros sucesos en la huerta de Santa María de la Cabeza, ha sido conducido anteañoche á la cárcel Nicasio Gallego, en donde está á disposición del señor gobernador de la provincia.

Igual percance aconteció en el mismo día á Andrea Saez Auela, á consecuencia de una riueña que tuvo con una compañera.

—Son continuas, y en nuestro concepto justas, las quejas de algunas personas que tienen la desgracia de vivir en las casas llamadas de vecindad, en cuyos cuartos se hacinan, por decirlo así, los habitantes con perjuicio de la salubridad pública, y algunas veces de la moral y sosiego de los demas vecinos. Llamamos sobre este particular la atención de la celosa autoridad municipal, por si juzga posible el remedio.

—Las fiestas de la vispera y del día de San Antonio han sido tan concurridas este año como los anteriores, siendo muy notable que ni un solo suceso desagradable haya venido á turbar los regocijos campestres á que se suele entregar la parte de nuestra población que frecuenta estas romerías, sin embargo de no haber asistido mas fuerza armada que las parejas de vigilantes que concurren de ordinario á todas las funciones públicas.

—Antes de anoche, por primera vez, se encendieron los faroles destinados á iluminar el paseo del Prado, si bien con mediano éxito, pues solo consiguieron poner á la numerosa concurrencia entre dos luces, como suele decirse. Es de esperar que se remediarán las causas que en la cañería ó en otra parte nos privan de contemplar á las hermosas, que acabarán por renunciar al paseo si han de quedar en las tinieblas sus gracias y sus encantos.

—A las ocho de la noche de ayer atropelló un coche á un niño en la plazuela de las Cortes; Quasque tandem, automedentes, abutere patientia nostra!

—Ha sido puesta á disposición del juzgado Antonio Diajero, por robo de varios efectos en casa de su amo el conocido profesor de medicina D. Pedro Aros, su

—Anteañoche á las ocho y media de la noche hubo fuego en una casa calle de la Montera, frente á San Luis. Su duración fué muy corta, y no causó, por lo tanto, daño considerable.

—El Sr. D. Manuel Asas, catedrático de historia de la arquitectura en el ateneo de esta corte, ha salido para el extranjero con objeto de hacer un viaje científico y artístico, en el que se propone visitar y estudiar los principales monumentos de las capitales de Europa.

—Antes de ayer al anochecer fué atropellada por tres hombres que corrían á escape, aunque á pie, por la calle del Prado, una mujer de 77 años que llevaba un niño en brazos. Afortunadamente no hubo que lamentar desgracia alguna.

—En el lugar correspondiente anunciámos una obra que va á publicarse con el título de Historia del clero español contemporáneo. Al mismo tiempo que la recomendamos á nuestros lectores, debemos advertirles que semejante publicación nada tiene que ver con otra que con el título de Biografías de los obispos contemporáneos se ha anunciado tambien en estos días.

—Antes de anoche tuvo lugar en el teatro de I Principe el concierto anunciado por el célebre pianista Gotschalk. Desde luego el simple anuncio de que todas las piezas de que se componía el concierto habian de ser ejecutadas por el Sr. Gotschalk, habia llamado grandemente la atención. Después de haber asistido á esa función, que hará época en los fastos filarmónicos de Madrid, si por una parte hemos quedado mas convencidos del mérito extraordinario de este pianista, como compositor y como ejecutante, por otra nos ha existido un verdadero asombro su maravillosa fuerza. En efecto, ejecutar con igual energía, con la misma delicadeza diez ó doce piezas, todas de suma dificultad, en el espacio de poco mas de tres horas, es una empresa en que no creáramos si antes de anoche no hubiéramos tenido ocasión de verla realizada.

El Sr. Gotschalk, además de otras composiciones suyas que ya conoce el público madrileño, tocó varias nuevas, entre las cuales escribió particularmente el entusiasmo del público la magnífica fantasía á diez pianos que se titula El Sitio de Zaragoza. No es fácil describir el efecto que produce esta pieza. Profanos nosotros en materias de música, no nos es dado juzgar sino desde ese punto de vista. Aun así creemos que el juicio de los inteligentes estará en este punto enteramente conforme con el de la generalidad.

El simpático artista recibió en muestra del aprecio que el público le dispensa, y como testimonio del entusiasmo que produjo El Sitio de Zaragoza, además de los mas nutridos y generales aplausos, una corona de laurel, que se apresuró á colocar sobre su cabeza uno de los señores profesores que tomaron parte en la ejecución, entre los cuales se distinguió muy particularmente el Sr. Miralles, que tocó una preciosa pieza á cuatro manos con el Sr. Gotschalk.

Después de terminado el concierto fué obsequiado el Sr. Gotschalk con una serenata dispuesta por muchos de los admiradores de su mérito, en la cual ejecutó varias piezas de la banda de uno de los cuerpos de la guarnición.

—DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES. Noticia de los pueblos y administraciones donde han caído los 27 premios mayores de los 500, que comprende el sorteo del día 12.

Table with columns: NUMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and prizes for various lottery administrations.

Table with columns: OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER, TERMOMETRO, BAROMETRO, VIENTOS, ATMOSF. Provides meteorological data for the previous day.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. Lists astronomical events for the current day.

Salto á las 4 h. y 30 m.—Se pone á las 7 h. y 30 m. DIA 20 DE LA LUNA.

Los relojes deben señalar hoy el día verdadero las 12 h. 9 s.

Crónica Religiosa.

SANTO DE HOY. San Vito, San Modesto y Santa Crescencia, mártires. Cuentan horas en la iglesia de religiosos Trinitarios, donde sigue la novena del Sacratísimo Corazon de Jesus, predicando por la mañana D. Manuel Garcia Menendez, y por la tarde don Fernando Vincenti. Tambien continúa la misma novena en el primer monasterio de las Salesas, siendo orador D. Castor Compañia. Prosigue la de Jesus Sacramentado en la parroquia de San Ginés, predicando por la mañana D. Juan Nepomuceno Barbero, y por la tarde el P. Felipe Navarro. Igualmente sigue la octava del Santísimo Corpus Christi como los días anteriores en la real capilla, San Isidro, Salesas nuevas, San Pascual, Santa Teresa y otros monasterios.

En las beatas de San José se celebra la función principal, predicando en la misa D. Eugenio Aguado, haciéndose por la tarde visita de aliares con Su Divina Magostad. Sigue la novena de San Antonio, según tenemos anunciado, y predicarán por la tarde, en Santa María D. Eugenio Paños; en San Cayetano, el P. Francisco Perez; en San Marcos, D. Innocencio Riestra; y en San Francisco, D. Ciriano Cruz. En San Antonio de los Portugueses se tributará á su titular el culto que todos los mártires, y en los Italianos y oratorios se practicarán á las ocho los ejercicios acostumbrados.

Visita de la Corte de Maria. Nuestra Señora del Tránsito en la Pasión, ó la del mismo título en el Carmen Calzado.

Bolsa.

Los fondos públicos no han sufrido alteración ni ayer ni anteyer. Ayer se hizo una operación de 400,000 rs. del 3 por 100 consolidado á 46 1/8. También se hizo otra de igual cantidad del 3 diferido á 22 3/8.

CAMBIOS

Londres á 90 días por un peso fuerte. 50 p. Paris á 8 días por un peso fuerte. 5 25 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. (Lirico Español.) A las nueve de la noche beneficio del maestro compositor D. José Izaga, en el que tomará parte, por un obsequio especial al beneficiado, el distinguido pianista Mr. Gottschalk.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche: el drama nuevo, en tres actos, refundido del francés, titulado Una falta y un castigo. La comedia en un acto El amante prestado.

Los precios y puntos de suscripción á EL DIARIO ESPAÑOL son los siguientes:

EN MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36 rs. Por un trimestre. 40 rs. Por un semestre. 72 rs.

EN PROVINCIAS. Por un mes. 20 rs. Por tres meses. 60 rs. Por un trimestre. 72 rs.

EN EL ESTRANJERO. Por un mes. 40 rs. Por tres meses. 120 rs. Por un trimestre. 144 rs.

Los puntos de suscripción á EL DIARIO ESPAÑOL son los siguientes:

- Almería. Manuel Alvarez. Id. Vergara y compañía. Aracena. Francisco Romero. Almadeneque. Juan Alvarez Feijón. Alcazar. Benito Ruiz Inojo. Albacete. Nicolás Herrero y Pedron. Id. Ramon Cuallero. Alcañiz. José Leon Perez. Alicante. Juan José Carratalá.

- Basilio Planelles. José Marcell. Ramón Benito. Puya y Mirana. Melchor Navarro. Raimundo Perez de Gracia. Antonio Castaño y Monel. Rafael de Muro. Manuel Garcia de la Torre. Rafael Contillo. Julian Corrales. Victoriano Zarza Delgado. Félix Quiroga. José de Puentes Roldán. José María Casaus. José Sanchez Oceña. Julian del Olmo. Francisco Baranco Medina. Eusebio Roldán. Antonio María Espejo. José Gomez. Ignacio Garcia. Manuel Sauri. Oliveres y Purrelo. Tomás Gorch. José Piferer. Isidro Cerdá. Viuda de Carrillo. Delmas é hijo. Antonio Velazco. Tiburcio de Astuy. Matias Cuevas. Joaquin Calderon. Biedma y compañía. Manuel Alambra. Francisco Fernandez. Administrador de correos. Pedro Fidalgo Blanco. Francisco Lázaro Bejar. Mariano Pujol. Pancracio Laffita. J. R. Salgado. Ramón Ruiz de la O. Administrador de correos. Blas Lopez Audino. Timoteo Arnaz. Ambrosio Herriás. José Levilla. Juan Rodriguez Ocampo. H. Lacosta. Ignacio Hurtado. Viuda de Burgos. Concha y compañía. Severiano Moraleda. Fernando Feduchy. Juan Antonio Llorente. Manuel Iglesias y Burgos. Sres. Gallego, hermano. José María Moreno. Benigno Lopez Arceo. Antonio Aguado. Benito Moreno. Carlos Baro. Domingo Gonzalez. Victoriano Malagulla. Pedro Gutierrez Otero. Emilio M. Moles. Juan Manté. Bernardo Lopez de la Torre. Fernando Rubine. Baltasar Pardo. Francisco Torres. Pedro Mariana.

- Ciudad-Rodrigo. Salomé Perez. Cabra. Ramón Peralta y Carles. Ceuta. Francisco Cortés. Id. José de Molina Blázquez. Castrourdiales. Saturnino Garcia de la Puente. Carrion de los Condes. Administrador de correos. Coria. Joaquín Lomban. Cervera. Administrador de correos. Ecija. Juan Benitez. Elda. Lamberto Amat. Elche. Juan Ibarra. Estella. Javier Lanzanen. Id. Joaquín Colado. Denia. Administrador de correos. Don-Benito. Bernardo Galvez. Ferrol. Nicasio Tavonera. Figueras. José Sala. Fuencarrabía. Jaime Borsch. Fuenterrabía. Administrador de correos. Fuente-Cantos. Lorenzo Garcia Lonzana. Gandia. José Poveda y Destren. Gerona. Francisco Palay. Gijón. José Argüelles y Raza. Id. José Abreu. Gibraltar. Ignacio Maria Ramos. Girona. Francisco Carbonell y Garcia. Granada. José María Zamora. Id. Tomás Astudillo. Id. Gerónimo Alonso. Id. Pedro Cofesi. Guadalupe. Severiano March. Guadix. Mateo Navalver. Haro. Antonio Eguluz. Huete. José Olmedilla. Huelva. Nicolás Dominguez. Id. José Reyes Moreno. Id. Nicolás Carratalá. Huesca. Viuda de Galindo. Id. Jacobo Maria Perez. Id. Mariano Loria. Id. Blas Bellver. Id. Gerónimo Maria Gimenez de Oviado. Id. Saerista y compañía. Id. Ildefonso Gomez. Id. José María Dueno. Id. José María Gonzalez. Id. José Contrastin Moyano. Id. José Giles. Id. José Vicente. Id. Joaquín Abadal. Id. José Manuel Ballesteros. Id. Administrador de correos. Id. Narciso Vancels. Id. Felipe Mata. Id. Viuda de Miñón. Id. Lamberto Janet. Id. Cayetano Deljou y Martínez. Id. Manuel Alzugaray. Id. Felipe Pacheco. Id. Pedro Lopez y Rueda. Id. José Sols. Id. Cerezo y Godoy. Id. Valentin Valpueda. Id. Cristóbal Marqués. Id. José Ichaurrandieta. Id. Domingo Ruiz. Id. Viuda de Biserá. Id. Jorge Allo. Id. Manuel Pujol y Masia. Id. Manuel Soto Freire. Id. Francisco Moya. Id. Santiago Casilari.

- Id. José del Rosál. Id. Agustín Herreros. Id. Enrique Manuel Cañabate. Id. Domingo Orfila. Id. Administrador de correos. Id. Juan Calvo. Id. Anastasio Moreno. Id. Francisco Beltran. Id. Juan Herrero Velayos. Id. José Abadal. Id. Ramon Chies. Id. José Castellanos. Id. José Arauna. Id. J. M. Arroyuelos. Id. José María Luis. Id. Francisco Delgado. Id. Antonio Ballesteros. Id. Tomás Benito Andrión. Id. Dionisio Gisbers. Id. Gregorio Garcia. Id. Manuel Fernandez de Córdoba. Id. Manuel Aracil. Id. Miguel Mingullón. Id. Manuel Martín Ortiz. Id. Ricardo Linaje. Id. Agustín Ubeda. Id. Lorenzo Casens. Id. Administrador de correos. Id. José Lacco. Id. Pedro Berruoso. Id. Manuel Gomez Novoa. Id. Agustín Cuadrillero. Id. Longas y Riffa. Id. Felipe Asenjo. Id. Francisco de Andrade. Id. Gerónimo Camazon. Id. Gutierrez é hijos. Id. Gregorio Raboso. Id. Gumersindo Pasdacas. Id. Administrador de correos. Id. Juan Cubeyso. Id. Domingo A. Gonzalez. Id. José Pelayo. Id. Isidro Pis. Id. Rullán, hermanos. Id. Administrador de correos. Id. J. Sanchez. Id. Gerónimo Caracuel. Id. José Valderrama. Id. Rafael Garcia. Id. Administrador de correos. Id. Dámaso Maria Bustamante. Id. Benito Huerta. Id. Pio Lombera. Id. Jacinto Maria Amo. Id. Juan Bautista Vidal. Id. Manuel Lago. Id. Marcos Fernandez Lopez. Id. Francisco Miranda. Id. Administrador de correos. Id. Juan Alonso de Torres. Id. Ignacio Ramon Baroja. Id. Pio Baroja. Id. Clemente Maria Riesgo. Id. Sanchez y Rúa. Id. A. Calleja y compañía. Id. Rodriguez del Valle y Constanzi. Id. José María Montañés. Id. Francisco Mata. Id. A. M. Paños. Id. Dámaso Regidor. Id. José Maria Esper.

- San Fernando. Josefa Pelaez. San Mateo. Manuel Roca. Sevilla. José Manuel Diaz. Id. Fé y compañía. Id. José María Geofria. Id. Alvarez y compañía. Id. Eduardo Baeza. Id. Segovia. José María Bayo. Id. Sigüenza. Baltasar Pardo. Santa Cruz de Tenerife. P. M. Ramirez. Id. Francisco Perez Rioja. Id. Tarancon. Victoriano Horcajada. Tarragona. Ambrosio Puigrubí. Id. Joaquin Pomeoil. Id. Antonio Lopez. Id. Mariano Perez. Id. José Goenaga. Id. Seyerino Lopez Fando. Id. José Antonio Ferreres. Id. José Hernandez. Id. Alejandro R. Tejedor. Id. Administrador de correos. Id. Francisco M. Montero. Id. Administrador de correos. Id. Vicente Hernandez. Id. Martín Barcelona. Id. Francisco Martinez Gonzalez. Id. Mariano Yuda. Id. Manuel Gaguero. Id. Administrador de correos. Id. Ramon Peñaranda. Id. Francisco de P. Navarro. Id. José de Ortega, calle del Millagro. Id. Manuel S. de Poveda. Id. Juan Bautista Gimeno. Id. Librería de Casiano Marfian. Id. Aniceto Hernandez. Id. Francisco Mateu Garin. Id. Luis Vazquez Prada. Id. Antonio Baso. Id. Franco y compañía. Id. Pedro de Monteleagre. Id. Juan Quijano. Id. Felipe Parejo. Id. José Maria Moreno. Id. Santiago Hormiguero. Id. José Palma. Id. Dionisio Amotegui. Id. Francisco B. Lisbona. Id. Fernando Guirao Carrasco. Id. Joaquin Mengues. Id. Miguel Martinez. Id. Luis Dou. Id. Juan Bautista Cardaña. Id. Miguel Fernandez Bios. Id. Hermenegildo Guillen. Id. Francisco Golf y Soriano. Id. Fernando Fernandez. Id. José Garcia Pimentel. Id. Angel Valdés. Id. Viuda de Heredia. Id. Domingo Aseas y Corona. Id. Guillermo Villaseca.

SECCION DE ANUNCIOS.

SECCION DE VARIEDADES DE EL AGRÓNOMO.

REVISTA COMERCIAL Y AGRICOLA. La falta de una publicación destinada especialmente para dar conocimiento del estado de las cosechas y del valor de sus frutos, tanto de España como del extranjero, nos ha hecho fundar esta sección en El Agrónomo, cuyos suscritores la reciben gratis, pero como muchas personas que no se ocupan directamente de la labranza necesitan saber los resultados que ofrece esta anualmente, tanto para cobrar sus rentas como para vender lo almacenado en tiempo oportuno, hemos abierto una suscripción independiente de El Agrónomo. La Revista Comercial y Agrícola sale el 1.º y 15 de cada mes, en buen papel, forma española y ocho páginas de impresión á dos columnas. El número de 1.º de este mes contiene el estado de las cosechas de todas las provincias de España; el valor de las cereales y cáñamos, así como el estado comercial de Europa. Ademas contiene la explicación de las causas que influyen para que el hiello se fije mas en una parte de tierra que en el resto de ella. Los resultados de reedar ó embasar á carros las tierras, y en el número del 15 saldrá el dibujo de un carro para esparrramar los abonos sin descargarlos. Se suscribe á la Revista en la redacción de El Agrónomo, plaza de la Villa, 403, cuarto segundo de frente; por un año 12 rs. y por seis meses 8. En la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; en la Europea, Puerta del Sol, y Bailly-Baillière, Príncipe, así como en provincias 46 rs. un año y 30 rs. seis meses. El Agrónomo cuesta 50 rs. un año, 28 rs. tres meses, y 15 rs. un mes. Los pedidos en los correosales. Los que se suscriban antes del 1.º del corriente se les dará los números ofrecidos en los prospectos, para la rifa de máquinas agrarias que se efectuará con la primera extracción de la lotería moderna. BIBLIOTECA DE EL AGRÓNOMO. Manual de riegos y prados de secano; descripción y dibujo en gran las láminas grabadas de 96 plantas forrajeras que crecen en España; aplicación de las aguas de alubion, construcción de pantanos, distribución de las aguas, etc., y modo de evaluar los prados. Un tomo de 450 páginas y cuatro láminas; 28 rs. en Madrid y para los que remitan su importe á la redacción de El Agrónomo. Manual de la construcción de máquinas aratorias, con siete láminas; descripción de los arados españoles y extranjeros, sus ventajas é inconvenientes. Un tomo, 20 rs. Tratado de vinificación. Medios de mejorar los vinos ordinarios de España y de destruir la oruga de la vid; 8 rs.

UNICO DEPOSITO DE NAVAJAS DE AFEITAR A GARANTIA.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Mr. Cistandier, cuchillero y vaciador, calle del Príncipe, núm. 9, se acaba de recibir un completo surtido de las indicadas navajas, escogidas en las mejores fabricas de Francia. Su temple esquisito y filo suave y cortante las hacen recomendables á aquellos sujetos cuyo pelo de barba fuerte las ocasiona, si no consiguen reman estas equalidades, los mayores sufrimientos cada vez que se afeitan. Para absoluta seguridad en lo que se ofrece, se previene á los que se sirvan favorecer con sus órdenes dicho establecimiento, se venden con la especial circunstancia que se acostumbra en los de igual categoria en Londres, á garantía de dos meses. Si durante este tiempo notasen los compradores que carecían de las ventajas referidas, se les cambiarán por otras, y sucesivamente hasta encontrar las que les dejen en un todo satisfechos; á mayor abundamiento se dará recibo de su coste á aquellos que lo exijan. También ha llegado un variado surtido de cortaplumas-lapiceros, cortaplumas, navajas para bolsillo desde tamaños microscópicos á formas colosales, con primorosas incrustaciones; cuchillas para pintores, hijas para cuantos usos se conciben de sastre, construcción moderna y cómoda; cuchillos para cocina y mesa; herramientas de jardinería en la estensa escala que hasta el día se ha inventado; tirabotas con mangos de marfil y hechura elegante; dilatados instrumentos de cirugía de todas clases y autores. Se desechan asimismo SUSPECHOSOS CUBROS QUIMICOS, ó sea afeitador y sus vaciador para las mencionadas navajas de afeitar, á los arreglados precios de 12, 18 y 24 rs., y ojos de cristal para animales disecados.

CUANDO ES TAN GENERAL LA ESCASEZ de artículos en nuestros rios para el movimiento de artefactos la mayor parte de losaños, el presente anuncio podrá ser interesante para los que quieran emprender una especulación fabril en el centro de Castilla. En el pueblo de Quintana Puente, al pie del camino real, á diez leguas de distancia de Burgos, y lo mismo de Valladolid, por cuya carretera hay un continuo tráfico de carros de todas clases, y en las aguas de los rios Arlanza y Arzobispo, existen unos molinos de poca importancia, pero que por las ventajas que ofrecen, pudieran montarse mas fabricas de cualquier clase que se ven bien contando con que las primeras materias de que abunda el pais son leñas y granos, ó bien en cualesquiera otro objeto á los muchos á que puede dedicarse de la industria fabril. El que quiera utilizarlos en arriendo en la seguridad de no fallarle en ninguna estación el principal motor, que es el agua, por un crecido número de años, bien montando las fabricas de su cuenta, bien dándole las obras hechas su dueño, ó bien recibiendo el capital que se convengan bajo las consiguientes garantías para montar, puede dirigirse á Palencia á D. Fernando Caballero, que oirá las proposiciones que se hagan y manifestará los planos y lo demás que concierne hasta la conclusión del arriendo.

DICCIONARIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

CON ARRREGLO A LA PRÁCTICA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES Y AMERICANOS. Sabemos que el conocido escritor D. Andrés Avelino Orihuela, abogado de los supremos tribunales de la nación y de la real audiencia provincial de la Habana, dispone en Paris la publicación de la obra citada, que por ser la primera en su clase tan importante como necesaria, no podemos menos que recomendar. Nos prometemos de la laboriosidad y buen criterio autor que el desempeño correspondía al pensamiento. Al foro de España y América se hace con ello el mas notable servicio; pues que va á poseer en un solo cuerpo y bajo la ordenada y cómoda forma de diccionario, cuanto conveniga tenerse en cuenta para el mejor acierto en el ejercicio de la abogacía. Tan buena acogida ha tenido el pensamiento del Sr. Orihuela, que según esta buena acogida ha tenido el pensamiento de América se han apresurado á hacer pedidos considerables; y de uno sabemos que se ha suscrito en Paris por mil ejemplares desde la primera entrega, ya en prensa. Un gran paso da en su carrera nuestro buen amigo el Sr. Orihuela con la empresa que se ha propuesto, obra de porvenir y de fortuna. Nosotros le damos la mas cordial enhorabuena y le deseamos todo el éxito á que es merecedor. Insertaremos oportunamente el prospecto.

HISTORIA CLERO ESPAÑOL.

CON LAS BIOGRAFIAS Y RETRATOS DE LOS EMINENTISIMOS SEÑORES CARDENALES, ILUSTRES SEÑORES ARZOBISPOS Y OBISPOS Y DEMAS ALTAS DIGNIDADES DE LA IGLESIA DE ESPAÑA. Cada entrega de esta obra consistirá de un pliego de impresión en papel marquilla superior. Los retratos de cuerpo entero serán litografiados por los primeros artistas de España. Nota. En fin, pensamos acomodar para el tocado de esta obra, que sin duda será las mas lujosa de cuantas han salido de las prensas de esta corte. Precios. Tres reales cada entrega en Madrid, y cuatro en provincias. Puntos de suscripción. En Madrid, Centro de suscripciones, calle de Jacometrezo, núm. 26, y en provincias en todos los puntos de suscripción de los periódicos La Esperanza y El Catalán. Todos los señores correspondientes de dichos periódicos quedan autorizados para recibir suscripciones á esta obra. La correspondencia se dirigirá al director de la Historia del clero español, calle del Olivo, número 2, cuarto segundo. Nota. Con la primera entrega se reparará el retrato de Nro. Sr. P. Pio IX, obra de extraordinario mérito. Precio 600.000 rs. en suscripciones.

AL SOL DE MADRID.

Especialidad en Camisas, PUERTA DEL SOL, NUM. 22. Gran surtido de camisas de todas clases y lienzo para su confección á medida, respondiendo de su buen asiento.

SUBASTA DE CENSOS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Voluntad de su dueño se ceden en venta tres censos perpetuos, importantes doscientos cuarenta y tres fanegas y media de grano y diez gallinas, que se cobran anualmente en los pueblos de Kterros, Muño-Pedro y Marazuela, de dicha provincia y partido de Santa María de Nieva. Son procedentes de los suprimidos conventos de Parraces y del Párral de Segovia. Está satisfecha á la amortización la mitad de su importe, y la otra mitad se ha de satisfacer en papel del estado en el término de ocho años, venciendo el primer plazo á fines del año presente, y el último el de 1859. El remate de dichos censos se celebrará en esta corte el día 21 del corriente, á las doce de la mañana, en la habitación del Sr. D. José María de Garamendi, que la tiene calle de Relatores, núm. 13, cuarto principal.

KOUSSO.

UNICO REMEDIO VERDADERAMENTE INFALIBLE CONTRA LA TOENIA O LOMBRIZ SOLITARIA. Nada más sencillo, nada más inocente que la administración del koussou; y sin embargo, una sola dosis basta para arrojar completamente la lombriz solitaria, inclusa la cabeza, en el espacio de dos ó tres horas, si cólicos y sin malos resultados. Vermífugo por excelencia, no es uno de esos remedios violentos, de esos drásticos peligrosos que no se empleaban sino como último recurso, siempre con circunspección, siempre con peligro y con poca esperanza de curar el mal; el koussou no es ni siquiera un purgante. Depósito general en Madrid, laboratorio del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, 7. Precio 90 cales. Paris, rue Saint Martin, núm. 125.—Philippe.

ESENCIA O EXTRACTO de zarzaparrilla. El objeto de este producto farmacéutico es proporcionar en un volumen muy reducido una gran cantidad de los principios atemperantes de la zarzaparrilla. Treinta gotas de esta esencia mezcladas con medio cuartillo de agua equivalen á igual cantidad de tisana; evitándose por este medio hacerla al fuego y tener que beber aguas

VER SOLITAIRE.

Por Mr. Philippe, farmacéutico unico poseedor de toda la ultima parisi dade koussou traída por el sabio Rochet d'Héricourt. Nada más sencillo, nada más inocente que la administración del koussou; y sin embargo, una sola dosis basta para arrojar completamente la lombriz solitaria, inclusa la cabeza, en el espacio de dos ó tres horas, si cólicos y sin malos resultados. Vermífugo por excelencia, no es uno de esos remedios violentos, de esos drásticos peligrosos que no se empleaban sino como último recurso, siempre con circunspección, siempre con peligro y con poca esperanza de curar el mal; el koussou no es ni siquiera un purgante. Depósito general en Madrid, laboratorio del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, 7. Precio 90 cales. Paris, rue Saint Martin, núm. 125.—Philippe.

CREMA DE VINAGRE.

Cosmético tal vez preferible á cuantos hay conocidos. Con solo echar un chorrito en el agua de lavarse, la vuelve lechosa y propia para limpiar el cutis con perfección, dejándolo terso y fino. Ademas fortifica la vista, librando de la impresión que en ella suele producir el aire de la mañana; quita la rubicundez de los párpados, de las narices, etc. Se vende en el único laboratorio químico del profesor D. José Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7, á 6 rs. frasco y 20 rs. cuartillo.

CARTILLA DE METALURGIA.

ó método para el reconocimiento de minerales metálicos y descubrimientos de sus minas; por D. Luciano Martínez; 8 rs. En provincias 10 rs. Ensayo Histórico-natural de los minerales y minas de España, con un compendio de metalurgia y mineralogía; 8 rs. El Minero Español, descripción de los puntos de la península donde existen criaderos de metales; modo de beneficiar las minas y un compendio de reglamentos, reales órdenes, etc.; 16 rs. Novela histórica documentada de las minas de Guadalupe, 2 tomos que hacen 1336 páginas; 10 reales. Registro general de las minas de la corona de Castilla, 2 tomos que hacen 1180 páginas; 10 reales. Se venden en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.

NOVISIMO MANUAL.

de arte de cocinero, colección de los mejores tratados de cocina española, italiana, francesa, etc., á 6 reales rústica y 8 en pasta. Arte de cocinero sacado de la escuela de la esperimentación económica, por Altinair; 4 rs. rústica y 6 en pasta. Tratado completo del confitero y pastelero y botellero, con láminas, 20 rs. El cocinero universal, la obra mas completa de este género, 2 tomos gruesos con láminas, 20 rs. Se venden en la librería de D. León Pablo Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.